



NOTARÍA 13ra.

GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Abogado



FUSIÓN POR ABSORCIÓN,
TRANSFORMACIÓN DE
COMPAÑÍA ANÓNIMA A
COMPAÑÍA DE RESPONSA-
BILIDAD LIMITADA, AU-
MENTO DE CAPITAL, PRÓ-
RROGA DE PLAZO Y RE-
FORMA INTEGRAL DEL CON-
TRATO SOCIAL QUE REA-
LIZA LA COMPAÑÍA IN-
MOBILIARIA ANALÍA S.A.

0000002

1 MT/02
1-200-02

SOBRE LA COMPAÑÍA RAIMEX C.LTDA.; DE
HOY EN ADELANTE DENOMINADA INMOBILIARIA
ANALÍA C. LTDA..- CUANTÍA: USD\$420,00;
(CAPITAL SUSCRITO: USD\$800,00).- En la
ciudad de Guayaquil, República del
Ecuador, al primer día del mes de
noviembre del año dos mil dos, ante mí/
doctor **VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, / Abo-
gado y Notario Público Décimo Tercero/
Interino de este Cantón, comparecen:
por una parte, el señor Ingeniero **RE-**
NATO AGUILAR MARZO, / de estado civil ca-/
sado, de profesión Ingeniero Comercial,
a nombre y en representación de la
compañía **INMOBILIARIA ANALÍA S.A.** en su
calidad de Gerente y como tal Repre-
sentante Legal de dicha entidad, con-

R-2392
Mis Doc.
Ref. Estat.
Mafer

1 forme lo justifica con la copia de su
2 Nombramiento debidamente aceptado, ins-
3 crito y en plena vigencia que me pre-
4 senta y que se agrega como documento
5 habilitante al final de este instru-
6 mento; quien actúa debidamente autori-
7 zado por la Junta General de Accio-
8 nistas celebrada el veintiuno de enero
9 del dos mil dos, según consta de la co-
10 pia certificada del Acta que me exhi-
11 be para que se incorpore como documen-
12 to habilitante al final de esta ma-
13 triz; y, por otra parte, la señora
14 MARÍA LUISA MARZO DE VELASCO, de esta-
15 do civil casada, de profesión Ejecu-
16 tiva, a nombre y en representación de
17 la compañía **RAIMEX C.LTDA.** en su cali-
18 dad de Presidente y como tal Represen-
19 tante Legal de dicha entidad, conforme
20 lo justifica con la copia de su Nom-
21 bramiento debidamente aceptado, inscri-
22 to y en plena vigencia que me presenta
23 y que se agrega como documento habili-
24 tante al final de esta escritura; quien
25 actúa debidamente autorizada por la Jun-
26 ta General de Socios celebrada el vein-
27 tiuno de enero del dos mil dos, según
28 consta de la copia certificada del Ac-

21-01-02

21-01-02

0000003



NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

1 ta que me exhibe para que se incorpore
2 como documento habilitante al final de
3 esta matriz; los comparecientes son de
4 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
5 con domicilio y residencia en esta ciu-
6 dad de Guayaquil, con la capacidad ci-
7 vil y necesaria para celebrar toda cla-
8 se de actos o contratos, y a quienes de
9 conocerlos personalmente doy fe; bien
10 instruidos sobre el objeto y resultados
11 de esta Escritura Pública de **FUSIÓN.POR**
12 **ABSORCIÓN, TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA**
13 **ANÓNIMA A COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD**
14 **LIMITADA, AUMENTO DE CAPITAL, PRÓRROGA**
15 **DE PLAZO Y REFORMA INTEGRAL DEL CONTRA-**
16 **TO SOCIAL,** a la que proceden como ya
17 queda indicado, con amplia y entera li-
18 bertad, para su otorgamiento me presen-
19 tan la minuta que es del tenor siguien-
20 te: "SEÑOR NOTARIO: Sírvasse autorizar e
21 insertar en el protocolo de escrituras
22 públicas a su cargo una por la que cons-
23 te una Fusión por Absorción, la trans-
24 formación de compañía anónima a compañía
25 de responsabilidad limitada, el Aumento
26 de Capital, Prórroga de Plazo y la Re-
27 forma Integral del Contrato Social que se
28 contienen y estipulan al tenor de las

1 cláusulas siguientes: PRIMERA PARTE:
2 FUSIÓN POR ABSORCIÓN.- CLÁUSULA PRIME-
3 RA: OTORGANTES.- Comparecen al otorga-
4 miento de esta escritura pública el
5 señor Ingeniero Renato Aguilar Marzo,
6 en su calidad de Gerente y como tal
7 Representante Legal de la compañía IN-
8 MOBILIARIA ANALIA S.A., plenamente fa-
9 cultado para intervenir en este acto
10 por la Junta General de Accionistas de
11 su representada celebrada el veintiuno
12 de enero de dos mil dos; y, por otra
13 parte comparece la señora María Luisa
14 Marzo de Velasco, en su calidad de
15 Presidente y como tal Representante Le-
16 gal de la compañía RAIMEX C.LTDA.,
17 plenamente facultada para intervenir en
18 este acto por la Junta General de So-
19 cios de su representada celebrada el
20 veintiuno de enero del dos mil dos.

21 CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los
22 antecedentes del otorgamiento de este
23 documento son los siguientes: Dos.uno.-
24 ANTECEDENTES DE INMOBILIARIA ANALIA S.
25 A..- Dos.uno.uno.- La compañía INMOBI-
26 LIARIA ANALIA S.A., es una compañía
27 constituida al amparo de las leyes
28 ecuatorianas, según consta de la escri-

21.01.02
2002

2 guil

5

3000000

2do
16-100-73



NOTARIA 13ra.

GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Abogado

1 tura pública otorgada ante el Notario
2 Segundo del cantón Guayaquil, doctor
3 Jorge Jara Grau, el dieciséis de no-
4 viembre de mil novecientos setenta y
5 tres, inscrita en el Registro Mercantil
6 del mismo Cantón el veinticuatro de
7 enero de mil novecientos setenta y cua-
8 tro; Dos.uno.dos.- Dicha sociedad au-
9 mentó su capital mediante escritura
10 pública otorgada ante la Notaria Déci-
11 mo Tercera del Cantón Guayaquil docto-
12 ra Norma Plaza de García, el treinta de
13 diciembre de mil novecientos ochenta y
14 tres la misma que fue debidamente ins-
15 crita en el Registro Mercantil del Can-
16 tón Guayaquil el veintiséis de febre-
17 ro de mil novecientos ochenta y cinco;
18 **Dos.uno.tres.-** El capital social de la
19 compañía (por efectos de lo dispuesto
20 en las NORMAS DE APLICACIÓN DE LAS RE-
21 FORMAS A LA LEY DE COMPAÑÍAS INTRO-
22 DUCIDAS EN LA LEY PARA LA TRANSFORMA-
23 CIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR) es de TRES-
24 CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
25 DE AMÉRICA (USD\$300,00), dividido en
26 siete mil quinientas (7.500) acciones
27 ordinarias y nominativas de cuatro cen-
28 tavos de dólar de los Estados Unidos de

13
30/12-83

300 ÷ 7500
4000



1 América (USD\$0.04) cada una; **Dos.uno.**
 2 **cuatro.-** La Junta General Extraordi-
 3 naria de Accionistas de la compañía
 4 INMOBILIARIA ANALIA S.A. en sesión ce/
 5 lebrada el veintiuno de enero de dos
 6 mil dos, resolvió absorber a la com-
 7 pañia RAIMEX C.LTDA., aumentar su ca-/
 8 pital social, transformarse a compa/
 9 ñia de responsabilidad limitada y re/
 10 formar de manera íntegra su contrato
 11 social. **Dos.dos.- ANTECEDENTES DE RAI-**
 12 **MEX C.LTDA.- Dos.dos.uno.-** La compañía
 13 RAIMEX C.LTDA., es una compañía cons-
 14 tituida al amparo de las leyes ecua-
 15 torianas, según consta de la escritu-
 16 ra pública otorgada ante la Notaria Dé-
 17 cimo Tercera del cantón Guayaquil, doc-
 18 tora Norma Plaza de García, el siete de
 19 marzo de mil novecientos ochenta, ins-
 20 crita en el Registro Mercantil del mis-
 21 mo Cantón el treinta y uno de marzo de
 22 mil novecientos ochenta; **Dos.dos.dos.-**
 23 Aumentó su capital mediante escritura
 24 pública otorgada ante Notaria doctora
 25 Norma Plaza de García, el treinta de
 26 marzo de mil novecientos ochenta y nue-
 27 ve, la misma que fue debidamente ins-
 28 crita en el Registro Mercantil del mis-

21-Enero-02

7-03-1980

13

Guayaquil

 Raimex C Ltda.
 H13 - 07.03/80 /



NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

mo Cantón el seis de diciembre de mil
novecientos ochenta y nueve; **Dos.dos.**
tres!- Posteriormente aumentó su ca-
pital mediante escritura pública otor-
gada ante la Notaria Décimo Tercera del
cantón de Guayaquil el dieciséis de
junio de mil novecientos noventa y
cinco, la misma que fue inscrita en el
Registro Mercantil del mismo Cantón el
cinco de octubre de mil novecientos
noventa y cinco; **Dos.dos.cuatro.**- El
capital social de la compañía (por
efectos de lo dispuesto en las NORMAS
DE APLICACIÓN DE LAS REFORMAS A LA LEY
DE COMPAÑÍAS INTRODUCIDAS EN LA LEY
PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL
ECUADOR) es de OCHENTA DÓLARES/DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$80,00),
dividido en dos mil participaciones/
(2.000) iguales, acumulativas e indi-
visibles de cuatro centavos de dólar de/
los Estados Unidos de América (USD
\$0.04) cada una; **Dos.dos.cinco.**- La/
compañía RAIMEX C.LTDA., en sesión de
Junta General de Socios celebrada el/
veintiuno de enero de dos mil dos re-
solvió fusionarse con la compañía IN-
MOBILIARIA ANALIA S.A., la misma que la

1 absorbería y a la que transferiría la
2 totalidad de su activo y pasivo. **CLÁU-**
3 **SULA TERCERA: FUSIÓN POR ABSORCIÓN.-**
4 Con los antecedentes expuestos que for-
5 man parte esencial e integrante de es-
6 ta escritura el señor ingeniero Renato
7 Aguilar Marzo como Gerente de la com-
8 pañía INMOBILIARIA ANALIA S.A. y la
9 señora María Luisa Marzo de Velasco
10 como Presidente de la compañía RAIMEX
11 C.LTDA. en cumplimiento de lo dispues-
12 to por las correspondientes Juntas Ge-
13 nerales de sus representadas tienen a
14 bien fusionarse como efectivamente lo
15 hacen en los términos acordados por sus
16 Juntas Generales de Accionistas y So-
17 cios respectivamente razón por la cual
18 declaran lo siguiente: **Tres.uno.-** RAI-
19 MEX C.LTDA. queda absorbida por la com-
20 pañía INMOBILIARIA ANALIA S.A. que con-
21 tinuará subsistiendo mientras que la
22 primera quedará disuelta; **Tres.dos.-** El
23 actual contrato social y estatuto so-
24 cial de la compañía absorbente serán
25 reformados íntegramente de acuerdo a lo
26 resuelto por la Junta General de Ac-
27 cionistas de INMOBILIARIA ANALIA S.A.;
28 **Tres.tres.-** Para que opere la referi-

ccccccc

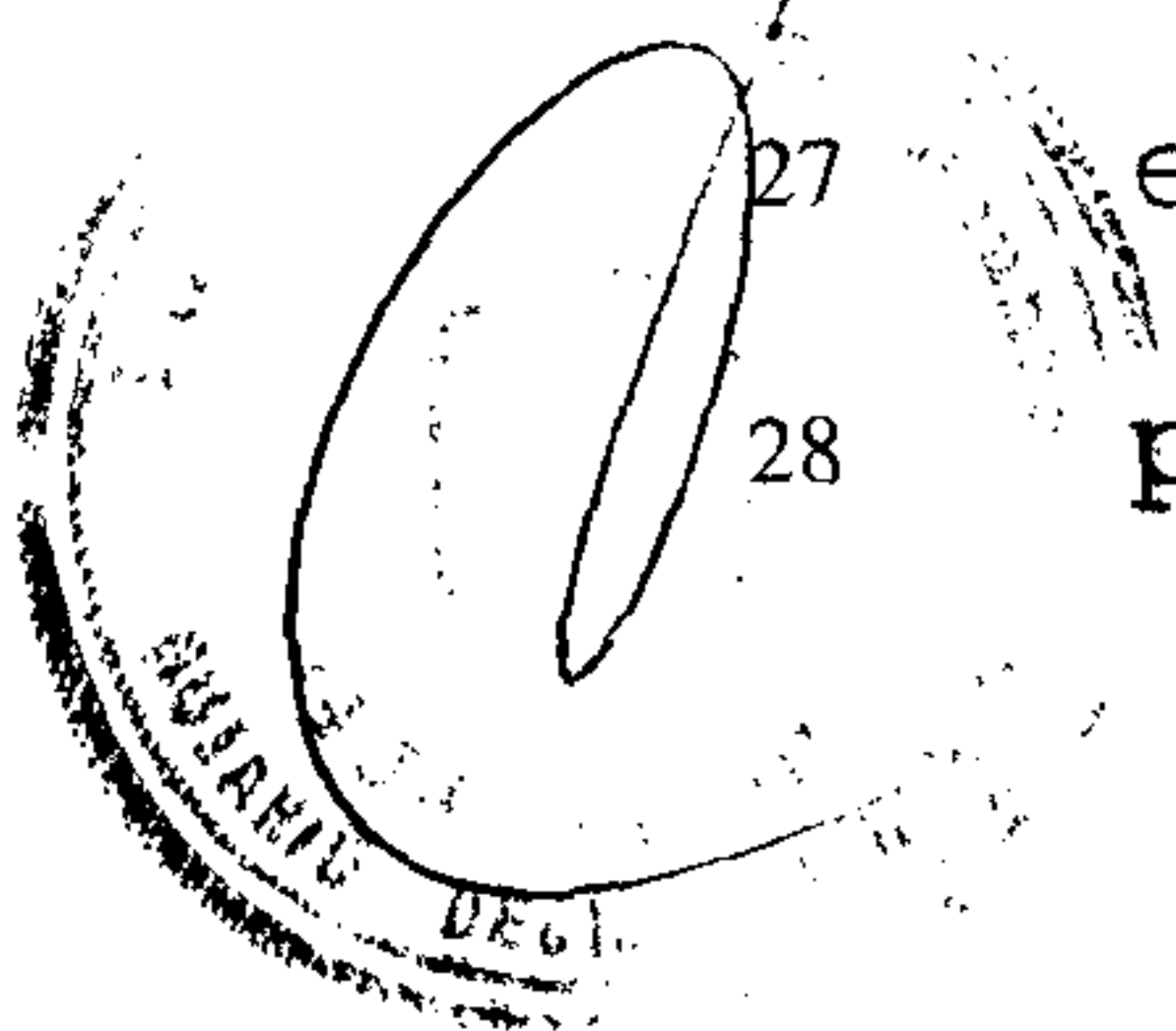


NOTARIA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Abogado

1 da fusión por absorción la compañía
2 absorbida quedará disuelta sin que por
3 ello sea preciso su liquidación; **Tres.**
4 **cuatro.-** Que ninguno de los socios o
5 accionistas de ambas compañías han
6 hecho uso del derecho que les confie-
7 re la Ley de Compañías para retirarse
8 de las sociedades por encontrarse de
9 acuerdo con la fusión por absorción
10 resuelta; **Tres.cinco.-** Que como conse-
11 cuencia de la fusión por absorción que
12 se declara, la compañía INMOBILIARIA
13 ANALIA S.A. adquiere el patrimonio y se
14 hace cargo del pasivo de la compañía
15 RAIMEX C.LTDA. asumiendo por este he-
16 cho la compañía absorbente las res-
17 ponsabilidades propias de un liquida-
18 dor respecto de los acreedores de la
19 compañía que es absorbida; **Tres.seis.-**
20 Que como consecuencia de la fusión por
21 absorción los socios de la compañía ab-
22 sorbida recibirán un número de accio-
23 nes y por tanto derechos y obligaciones
24 por un valor proporcional a las res-
25 pectivas participaciones que tenían en
26 la compañía absorbida. Asignación que
27 está debidamente regulada en las res-
28 pectivas Actas de Sesión de las co-



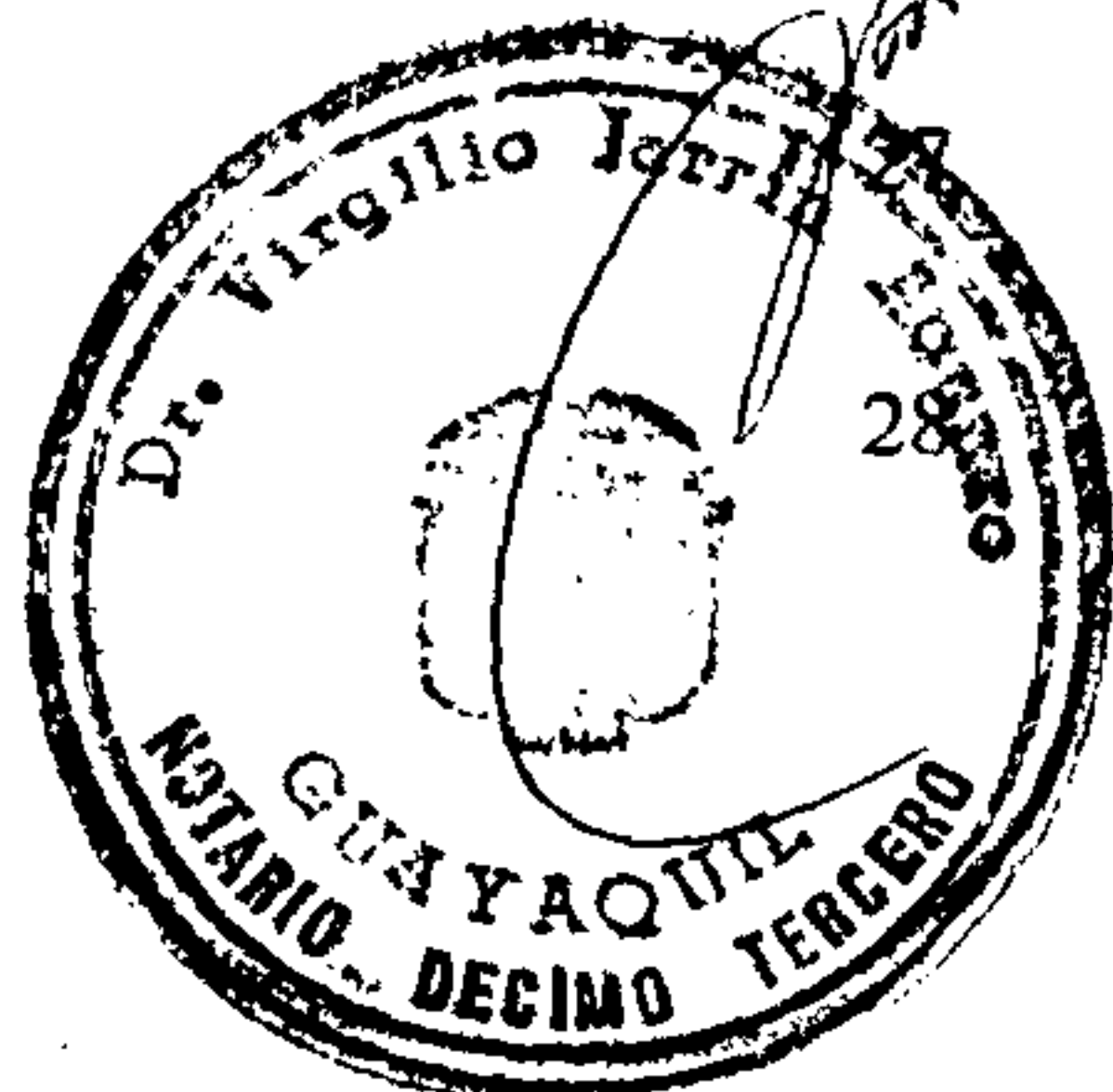
1 rrespondientes Juntas Generales de las
2 compañías que intervienen en el pre-
3 sente acto; **Tres.siete.-** Que en vir-
4 tud de la fusión por absorción que se
5 realiza la compañía INMOBILIARIA ANALIA
6 S.A. sucede en todos los derechos y
7 obligaciones adquiridos en la vida ju-
8 rídica por RAIMEX C.LTDA., obligaciones
9 entre las cuales se encuentra la res-
10 ponsabilidad patronal respecto de los
11 trabajadores de esta. **CLÁUSULA CUARTA:**
12 **EFFECTOS DE LA FUSIÓN.- Cuatro.uno.-** En
13 virtud de los actos constantes en la
14 cláusula que anteceden quedan fusio-
15 nadas las compañías que intervienen en
16 esta primera parte de la presente
17 escritura pública por la absorción que
18 la compañía INMOBILIARIA ANALIA S.A.
19 hace de la compañía RAIMEX C.LTDA.,
20 subsistiendo la primera y extinguién-
21 dose la segunda; operándose la compe-
22 netración de la totalidad de los pa-
23 trimonios de las compañías antes men-
24 cionadas (es decir la totalidad de sus
25 bienes, derechos y obligaciones) bajo
26 una sola personalidad jurídica: INMOBI-
27 LIARIA ANALIA S.A.; **Cuatro.dos.-** En
28 virtud de la fusión por absorción de-



NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

1 clarada, la señora María Luisa Marzo de ^{600000?}
2 Velasco por los derechos que represen-
3 ta de la compañía RAIMEX C.LTDA. ex-
4 presa que su representada procede a
5 traspasar en este acto, a título uni-
6 versal y a perpetuidad, como en efecto
7 traspasa y transfiere a favor de la
8 compañía absorbente, la totalidad de su
9 patrimonio, es decir la totalidad de
10 sus activos y pasivos; activos que
11 traspasa a valor presente y se en-
12 cuentran reflejados en el balance
13 final de la compañía absorbida que se
14 incorpora a esta escritura pasando a
15 formar parte integral de la misma.;
16 **Cuatro.tres.-** La representante legal de
17 RAIMEX C.LTDA. deja constancia que por
18 el antedicho traspaso en bloque entre
19 otros activos se transfiere a favor de
20 INMOBILIARIA ANALIA S.A. el inmueble
21 compuesto de solar y edificación que
22 aquella adquirió en la parroquia Co-
23 tocollao del Cantón Quito, Provincia de
24 Pichincha, en el kilómetro seis y me-
25 dio (Km.6.5) de la carretera Paname-
26 ricana Norte, contiguo a la Gasoline-
27 ra Norte Compañía Limitada en la ciudad
28 de Quito, cuya historia de dominio,



1 linderos y dimensiones consta a conti-
2 nuación: **Cuatro.tres.uno.- HISTORIA DE**
3 **DOMINIO:** RAIMEX C.LTDA. adquirió el do-
4 minio del bien inmueble mediante venta
5 hecha a su favor por la compañía Tu-
6 risco Cía. Ltda. según consta en es-
7 critura pública otorgada ante la No-
8 taria Segunda del Cantón Quito, docto-
9 ra Ximena Moreno de Solines, el veinte
10 de diciembre de mil novecientos ochen-
11 ta y cinco, que fue debidamente ins-
12 crita el veinticinco de marzo de mil
13 novecientos ochenta y seis en el Re-
14 gistro de la Propiedad del Cantón Qui-
15 to. La Compañía Turisco Cía. Ltda. por
16 su parte adquirió el dominio del in-
17 mueble por venta hecha a su favor por
18 los cónyuges Felipe Llona Tapia y se-
19 ñora Cecilia Barrera de Llona, median-
20 te escritura pública otorgada por el
21 Notario Undécimo del Cantón Quito el
22 treinta de enero de mil novecientos
23 setenta y ocho la misma que fue ins-
24 crita en el Registro de la Propiedad
25 del Cantón Quito el catorce de marzo
26 del mismo año; **Cuatro.tres.dos.- SU-**
27 **PERFICIE, LINDEROS Y CONSTRUCCIÓN.-** El
28 solar tiene una superficie de dos mil

nnnnn



NOTARIA 13ra.
GUAYAQUIL
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

1 metros cuadrados (2.000mts²) y sus lin-
2 deros y medidas, de acuerdo al título
3 de dominio, son: **NORTE:** en la extensión
4 de cincuenta metros (50mts) lindera con
5 terrenos de la Hacienda Carcelén; **SUR:**
6 en igual extensión en parte con la
7 Gasolinera Norte compañía Limitada, y
8 en otra con la Hacienda Carcelén; **ESTE:**
9 lindera en cuarenta metros (40mts) con
10 terrenos de la Hacienda Carcelén; y,
11 **OESTE:** lindera con cuarenta metros (40
12 mts) con la carretera Panamericana. En
13 el terreno se levanta una construcción
14 principal de dos plantas con grandes
15 ventanales de vidrio, el edificio con-
16 tiene oficinas, áreas comerciales y bo-
17 dega. La construcción es mixta exis-
18 tiendo dos medias aguas para vivien-
19 da, patios de circulación y una case-
20 ta de guardianía. **Cuatro.cuatro.-** Se
21 deja constancia que la compañía INMO-
22 BILIARIA ANALIA S.A. por medio de su
23 representante legal acepta en este acto
24 el traspaso en bloque que de su pa-
25 trimonio hace la compañía absorbida;
26 **Cuatro.cinco.-** Que en atención a la
27 resolución tomada en la Junta General
28 de INMOBILIARIA ANALIA S.A. celebrada

1 el veintiuno de enero de dos mil dos,
2 como producto de la fusión acordada, el
3 nuevo capital suscrito y pagado de la
4 compañía asciende a la suma de TRES-
5 CIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTA-
6 DOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$380,00) el
7 mismo que, en razón de la fusión rea-
8 lizada se declara reestructurado y por
9 lo tanto dividido en nueve mil qui-
10 nientas (9.500) acciones ordinarias,
11 nominativas y liberadas de un valor
12 nominal de cuatro centavos de dólar de
13 los Estados Unidos de América (USD
14 \$0.04) cada una y que en este acto se
15 emiten. Con relación a lo declarado
16 el representante legal de INMOBILIARIA
17 ANALIA S.A. declara anulada la anterior
18 emisión de acciones en que se encon-
19 traba dividido el capital social de su
20 representada; **Cuatro.seis.-** En virtud
21 de lo declarado en el acápite anterior
22 el representante de INMOBILIARIA ANA-
23 LIA S.A. declara que la totalidad de
24 las acciones de su representada quedan
25 distribuidas de la siguiente forma: Al
26 Ingeniero Ruy Aguilar Marzo le corres-
27 ponden TRES MIL NOVENTA CUATRO (3.094)
28 acciones de cuatro centavos de dólar de



NOTARÍA 13ra.

GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Abogado

1 los Estados Unidos de América (USD
2 \$0.04) cada una de ellas; Al ingeniero
3 Renato Aguilar Marzo le corresponden
4 TRES MIL CIENTO QUINCE (3.115) ⁽²⁾ accio-
5 nes de cuatro centavos de dólar de los
6 Estados Unidos de América (USD\$0.04)
7 cada una de ellas; A la INMOBILIARIA
8 ANAGUIMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL le co-
9 rresponden TRES MIL NOVENTA Y CUATRO ⁽⁷²⁾
10 (3.094) acciones de cuatro centavos de
11 dólar de los Estados Unidos de Améri-
12 ca (USD\$0.04) cada una de ellas; A la
13 señora María Luisa Marzo de Velasco le
14 corresponden CIENTO NOVENTA Y SIETE
15 (197) acciones de cuatro centavos de
16 dólar de los Estados Unidos de Améri-
17 ca (USD\$0.04) cada una de ellas; **Cua-**
18 **tro.siete.-** Se deja constancia que es-
19 te aumento es simple consecuencia de la
20 Fusión por Absorción que se efectúa y
21 se lo ha tomado de la cuenta capital de
22 la compañía RAIMEX C.LTDA que ~~es~~ ab-
23 sorbida; **Cuatro.ocho.-** La señora María
24 Luisa Marzo de Velasco como represen-
25 tante legal de RAIMEX C.LTDA. en ra-
26 zón de la fusión por absorción que se
27 realiza declara en estado de disolu-
28 ción a la compañía RAIMEX C.LTDA. ~~sin~~

1 necesidad de que por ello se opere su
2 liquidación. **CLÁUSULA QUINTA: EXENCIÓN**
3 **TRIBUTARIA.-** INMOBILIARIA ANALIA S.A.
4 por medio de su representante legal
5 expresa que de conformidad con la ley
6 ni RAIMEX C.LTDA. que transfiere su
7 patrimonio ni INMOBILIARIA ANALIA S.A.
8 que lo adquiere están sujetas al pago
9 de impuesto alguno sea este fiscal,
10 provincial o municipal incluidos el de
11 alcabalas, el de registro, el de la
12 utilidad por la venta de inmuebles,
13 etcétera. **SEGUNDA PARTE: TRANSFORMA-**
14 **CIÓN.- CLÁUSULA QUINTA: ANTECEDENTES.-**
15 Los antecedentes del otorgamiento de
16 esta parte de la escritura a más de los
17 señalados en el acápite dos.uno (2/1)
18 de la cláusula SEGUNDA de este docu-
19 mento en el que la Junta General Ex-
20 traordinaria de Accionistas de la com-
21 pañia INMOBILIARIA ANALIA S.A., cele-
22 brada el veintiuno de enero de dos mil
23 dos resolvió unánimemente entre otras
24 cosas transformar la compañía INMOBI-
25 LIARIA ANALIA S.A. de sociedad anóni-
26 ma al régimen de las compañías de res-
27 ponsabilidad limitada para lo cual es
28 necesario consecuentemente reformular el



NOTARIA 13ra.

GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Abogado

1 contrato Social de la misma. **CLÁUSULA**
2 **SEXTA: TRANSFORMACIÓN.-** Con los antece-
3 dentes expuestos, el ingeniero RENATO
4 AGUILAR MARZO por los derechos que
5 representa de la compañía INMOBILIARIA
6 ANALIA S.A., en su calidad de Gerente y
7 como tal representante legal de la
8 misma, en cumplimiento de las resolu-
9 ciones tomadas por la Junta General de
10 Accionistas celebrada el veintiuno de
11 enero de dos mil dos declara lo si-
12 guiente: **Seis.uno.-** Que ninguno de los
13 accionistas ha hecho uso del derecho
14 que le confiere la Ley de Compañías
15 para el receso por encontrarse de
16 acuerdo con la Transformación resuelta
17 y constante en este instrumento públi-
18 co; **Seis.dos.-** Que la compañía INMOBI-
19 LIARIA ANALIA S.A. se transforma en IN-
20 MOBILIARIA ANALIA C.LTDA.; **Seis.tres.-**
21 Que como consecuencia de la transfor-
22 mación la totalidad de la emisión de
23 acciones hecha por INMOBILIARIA ANALIA
24 S.A. se declara anulada; declarando
25 además que los actuales accionistas de
26 INMOBILIARIA ANALIA S.A. recibirán un
27 número de participaciones y por tanto
28 derechos y obligaciones por un valor

1 proporcional a sus respectivas acciones
2 en la compañía transformada; participa-
3 ciones que se emiten y corresponden a
4 las siguientes personas: Al ingeniero
5 Ruy Aguilar Marzo le corresponden tres
6 mil noventa y cuatro (3.094) participa-
7 ciones iguales, acumulativas e indivi-
8 sibles de cuatro centavos de dólar de
9 los Estados Unidos de América (USD
10 \$0.04) cada una de ellas; Al ingeniero
11 Renato Aguilar Marzo le corresponden
12 tres mil ciento quince (3.115) partici-
13 paciones iguales, acumulativas e indi-
14 visibles de cuatro centavos de dólar de
15 los Estados Unidos de América (USD
16 \$0.04) cada una de ellas; A la INMO-
17 BILIARIA ANAGUIMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CI-
18 VIL le corresponden tres mil noventa y
19 cuatro (3.094) participaciones iguales,
20 acumulativas e indivisibles de cuatro
21 centavos de dólar de los Estados Uni-
22 dos de América (USD\$0.04) cada una de
23 ellas; A la señora Maria Luisa Marzo de
24 Velasco le corresponden ciento noventa
25 y siete (197) participaciones iguales,
26 acumulativas e indivisibles de cuatro
27 centavos de dólar de los Estados Uni-
28 dos de América (USD\$0.04) cada una de



NOTARÍA 13ra.

GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Abogado

1 ellas; **Seis.cuatro.-** Que paralelamente
2 te a la transformación resuelta la Junta
3 ta General resolvió unánimemente re-
4 formar el Contrato Social de la com-
5 pañía de forma integral, en los tér-
6 minos señalados en el acta correspon-
7 diente a la Sesión de la Junta General
8 celebrada el veintiuno de enero de dos
9 mil dos que se incorpora en esta es-
10 critura pública pasando a formar parte
11 integral de la misma. En dicha refor-
12 ma integral se contempla ya la trans-
13 formación en esta parte declarada. **TER-**
14 **CERA PARTE: AUMENTO DE CAPITAL.- CLÁU-**
15 **SULA SÉPTIMA: ANTECEDENTES.-** Los ante-
16 cedentes del otorgamiento de esta par-
17 te de la escritura a más de los se-
18 ñalados en el acápite dos.uno (2.1) de
19 la cláusula SEGUNDA de este documento
20 es que la Junta General Extraordinaria
21 de Accionistas de la compañía INMOBI-
22 LIARIA ANALIA S.A., celebrada el vein-
23 tiuno de enero de dos mil dos, resol-
24 vió transformar la compañía a una del
25 régimen de responsabilidad limitada lo
26 cual se ha declarado en la segunda
27 parte de esta escritura; y, resolvió
28 aumentar el capital social de la com-

21-ene-2002

1 pañía a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES
2 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD
3 \$800,00) mediante la emisión de diez
4 mil quinientas (10.500) nuevas partici-
5 paciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE
6 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD
7 \$0.04) cada una de ellas y reformar el
8 contrato social. **CLÁUSULA OCTAVA: AU-**
9 **MENTO.-** Con los antecedentes expuestos,
10 el Ingeniero RENATO AGUILAR MARZO por
11 los derechos que representa de la com-
12 pañía INMOBILIARIA ANALIA S.A. en su
13 calidad de Gerente de la misma tomando
14 en cuenta la transformación que se ha
15 hecho de INMOBILIARIA ANALIA S.A. a
16 INMOBILIARIA ANALIA C.LTDA. y en cum-
17 plimiento de las resoluciones tomadas
18 por la Junta General celebrada el veín-
19 tiuno de enero de dos mil dos, decla-
20 ra que el capital social de la compa-
21 ñía queda aumentado a la suma de OCHO-
22 CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
23 DE AMÉRICA (USD\$800,00); lo cual sig-
24 nifica un aumento efectivo del capi-
25 tal de CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE
26 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$
27 420,00) mediante la emisión de diez mil
28 quinientas (10.500) participaciones que



NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

se emiten como consecuencia del aumen- 0000012
to de capital; participaciones que res-
petando el derecho de preferencia han
sido suscritas por los socios de la si-
guiente manera: El ingeniero Ruy Agui-
lar Marzo, suscribe tres mil cuatro-
cientas diecinueve (3.419) participacio-
nes, el Ingeniero Renato Aguilar Marzo,
suscribe tres mil cuatrocientas cuaren-
ta y dos (3.442) participaciones, la
INMOBILIARIA ANAGUIMAR SOCIEDAD ANÓNIMA
CIVIL suscribe tres mil cuatrocientas
diecinueve (3.419) participaciones; y,
la señora María Luisa Marzo de Velasco
suscribe doscientos veinte (220) parti-
cipaciones. Se deja constancia que a
efectos de que no existieran decimales
en las participaciones que se han sus-
crito las partes han realizado las ce-
siones de derechos respectivas de ma-
nera que cada cual pueda suscribir la
cantidad de participaciones que cons-
ta ha suscrito. Se deja constancia que
las diez mil quinientas (10.500)/ nue-
vas participaciones iguales acumulati-
vas e indivisibles que se emiten, en
virtud del aumento han sido pagadas por
los socios suscriptores en su tota-

1 lidad en dinero en efectivo. Se deja
2 constancia además que paralelamente a la
3 transformación y aumento de capital re-
4 sueltos la Junta General resolvió unáni-
5 mamente reformar el Contrato Social y el
6 Estatuto Social de la compañía de forma
7 integral, en los términos señalados en
8 el acta correspondiente a la Sesión de
9 la Junta General celebrada el veintiuno
10 de enero de dos mil dos que se incorpora
11 en esta escritura pública pasando a for-
12 mar parte integral de la misma. En dicha
13 reforma integral se contempla el aumento
14 de capital en esta parte declarado.

15 **CUARTA PARTE: PRÓRROGA DE PLAZO, REFORMA**
16 **INTEGRAL DEL CONTRATO SOCIAL Y DEL ESTA-**
17 **TUTO SOCIAL.- CLÁUSULA NOVENA: ANTECEDEN-**
18 **TES.-** Los antecedentes del otorgamiento
19 de esta parte de la escritura a más de
20 los señalados en el acápite dos.uno (2.1)
21 de la cláusula SEGUNDA de este documento
22 en que la Junta General Extraordinaria
23 de Accionistas de la compañía INMOBILIA-
24 RIA ANALIA S.A., celebrada el veintiuno
25 de enero de dos mil dos, resolvió trans-
26 formar la compañía a una del régimen de
27 responsabilidad limitada lo cual se ha
28 declarado en la segunda parte de esta



NOTARIA 13ra.

GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Abogado

1 escritura; resolvió aumentar el capital
2 social de la compañía; y, por último re-
3 formar íntegramente su contrato social.
4 **CLÁUSULA DÉCIMA: REFORMA INTEGRAL DEL CON-**
5 **TRATO SOCIAL.-** Contados los antecedentes
6 expuestos en las cláusulas anteriores,
7 contando con lo declarado en las tres
8 primeras partes de esta escritura pública
9 y en cumplimiento de lo resuelto por la
10 Junta General de INMOBILIARIA ANALIA S.A.
11 celebrada el veintiuno de enero de dos
12 mil dos el Ingeniero Renato Aguilar Marzo
13 a nombre y en representación de la seña-
14 lada compañía declara que queda prorroga-
15 do el plazo de duración de la compañía y
16 que queda reformado el contrato social y
17 modificado de manera integral el estatu-
18 to social de su representada en los tér-
19 minos señalados en el acta correspondien-
20 te a la sesión de la Junta celebrada el
21 veintiuno de enero de dos mil dos que se
22 ha incorporado a esta escritura pública
23 pasando a formar parte integrante de és-
24 ta. **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN-** De
25 manera expresa la señora María Luisa Mar-
26 zo de Velasco como representante de la
27 compañía RAIMEX CIA.LTDA. que en este ac-
28 to es absorbida por INMOBILIARIA ANALIA

1 S.A. expresa su total conformidad con
2 lo declarado por el representante legal
3 de INMOBILIARIA ANALIA S.A. en esta
4 escritura y en especial con la refor-
5 ma integral que consta de ésta parte de
6 la escritura pública adhiriéndose de
7 forma expresa a los términos del nue-
8 vo contrato social sin reservas de nin-
9 guna clase. **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DOCU-**
10 **MENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan co-
11 mo habilitantes para que sean incor-
12 porados a la escritura a otorgarse los
13 siguientes documentos: Copia certifi-
14 cada de los nombramientos de los re-
15 presentantes legales de INMOBILIARIA
16 ANALIA S.A. y de RAIMEX C.LTDA. acep-
17 tados e inscritos en el Registro Mer-
18 cantil del cantón Guayaquil; Copia cer-
19 tificada del Acta de la sesión de Jun-
20 ta General de socios de RAIMEX C.LTDA.
21 celebrada el veintiuno de enero de dos
22 mil dos; Copia certificada del Acta de
23 la sesión de Junta General de accio-
24 nistas de INMOBILIARIA ANALIA S.A.,
25 celebrada el veintiuno enero de dos mil
26 dos; Balance Final de RAIMEX C.LTDA...
27 Agregue usted, Señor Notario, las de-
28 más cláusulas de estilo para la vali-



Guayaquil, 25 de abril del 2000

Señor Ingeniero
RENATO AGUILAR MARZO
Ciudad.

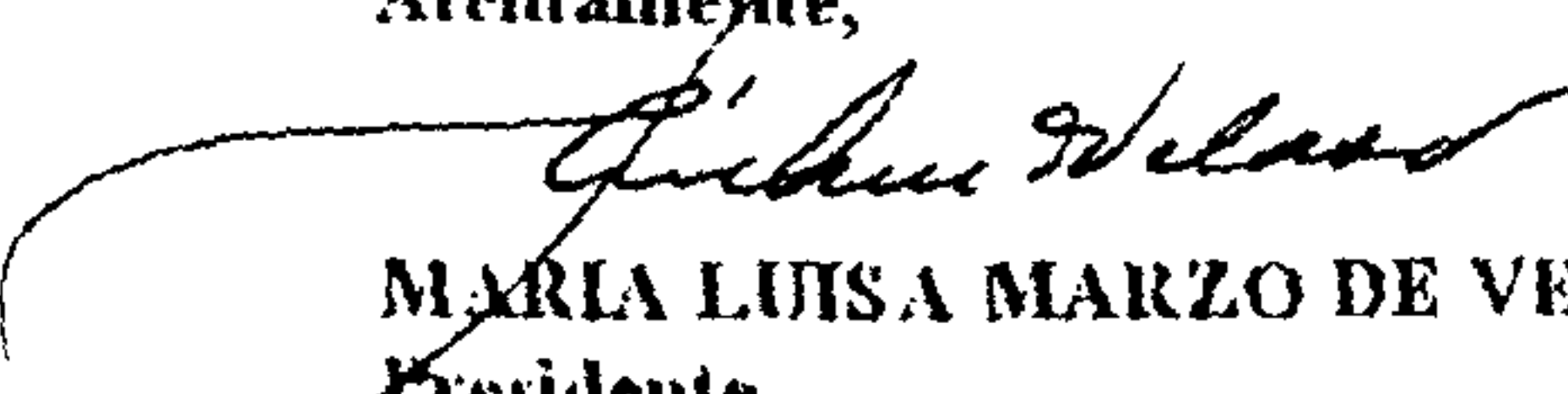
Ref. Nombramiento de GERENTE de la
compañía INMOBILIARIA ANALIA S.A.

De mis consideraciones:

Cúmpleme hacerle conocer que en la sesión de Junta General de Accionistas celebrada el día de hoy se tuvo el acierto de reelegirlo a usted en el cargo de GERENTE de la compañía por un nuevo ejercicio de CINCO AÑOS. Con este nombramiento tendrá usted la representación legal de la compañía que ejercerá en forma individual.

La compañía INMOBILIARIA ANALIA S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de Guayaquil Dr. Jorge Jara Grau el día 16 de Noviembre de 1973, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el día 24 de Enero de 1974. Aumentó su capital social y reformó integralmente su estatuto por escritura otorgada ante la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil Dra. Norma Plaza de García el día 30 de diciembre de 1983, inscrita el 26 de febrero de 1985.

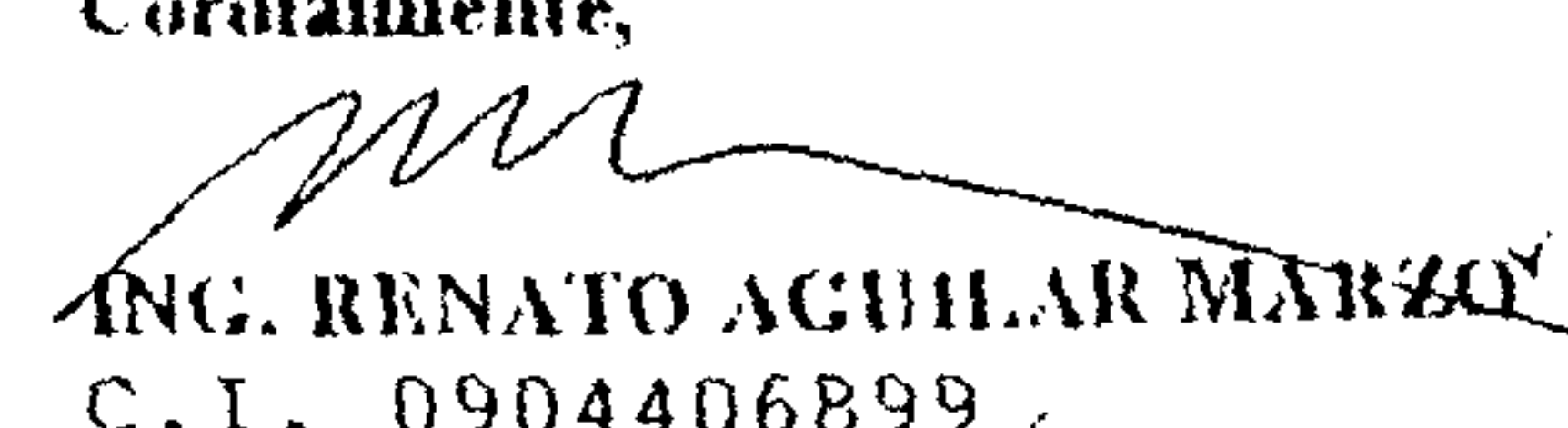
Atentamente,


MARIA LUISA MARZO DE VELASCO
Presidente
INMOBILIARIA ANALIA S.A.

Señora Doña
MARIA LUISA MARZO DE VELASCO
Ciudad.

Inpuesto del contenido de su comunicación, le hago saber que acepto la reelección en mi cargo de Gerente.

Cordialmente,


ING. RENATO AGUILAR MARZO
C.I. 0904406899

Guayaquil, 25 de abril del 2000

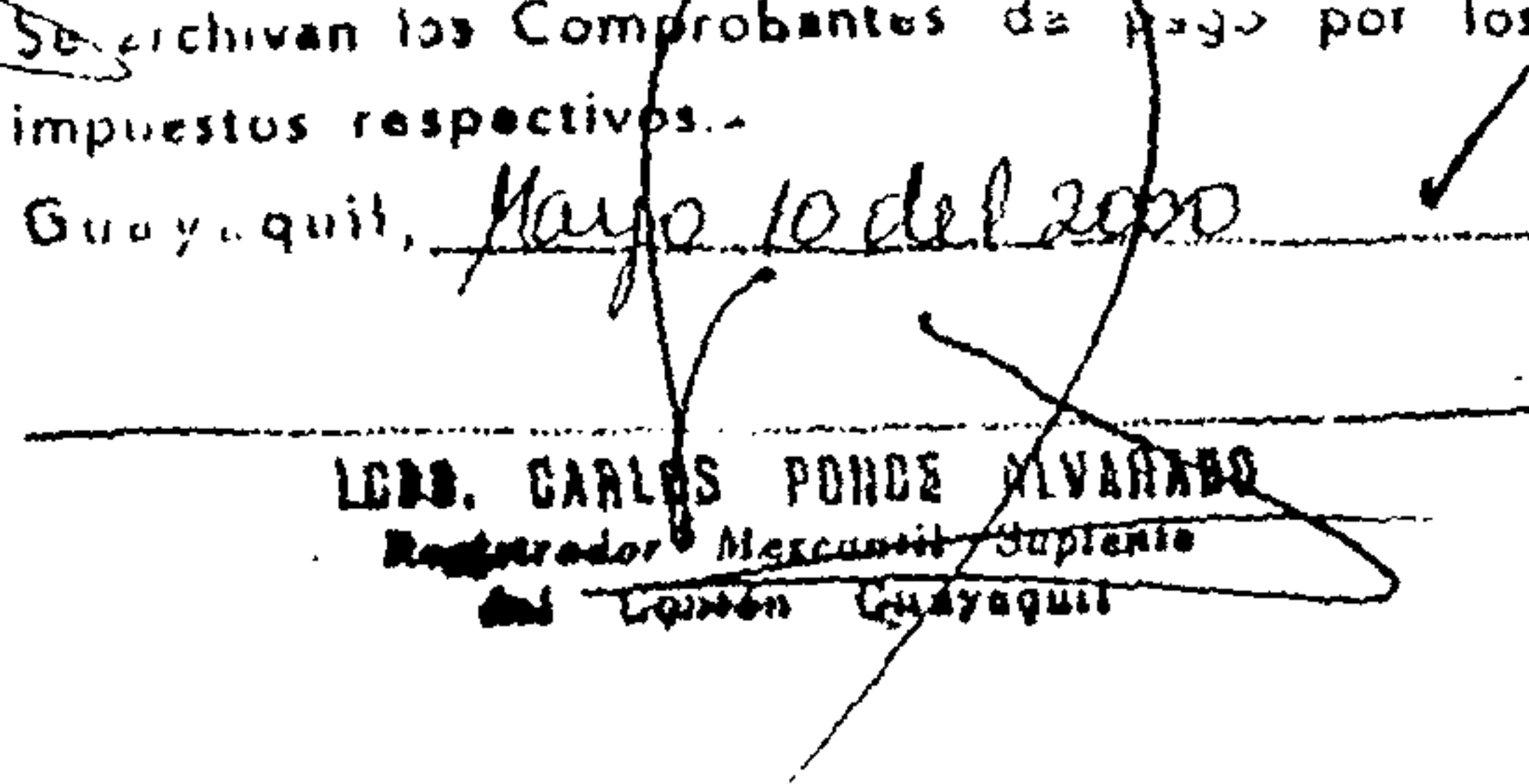
En la presente fecha queda inscrita este
Nombramiento de Gerente

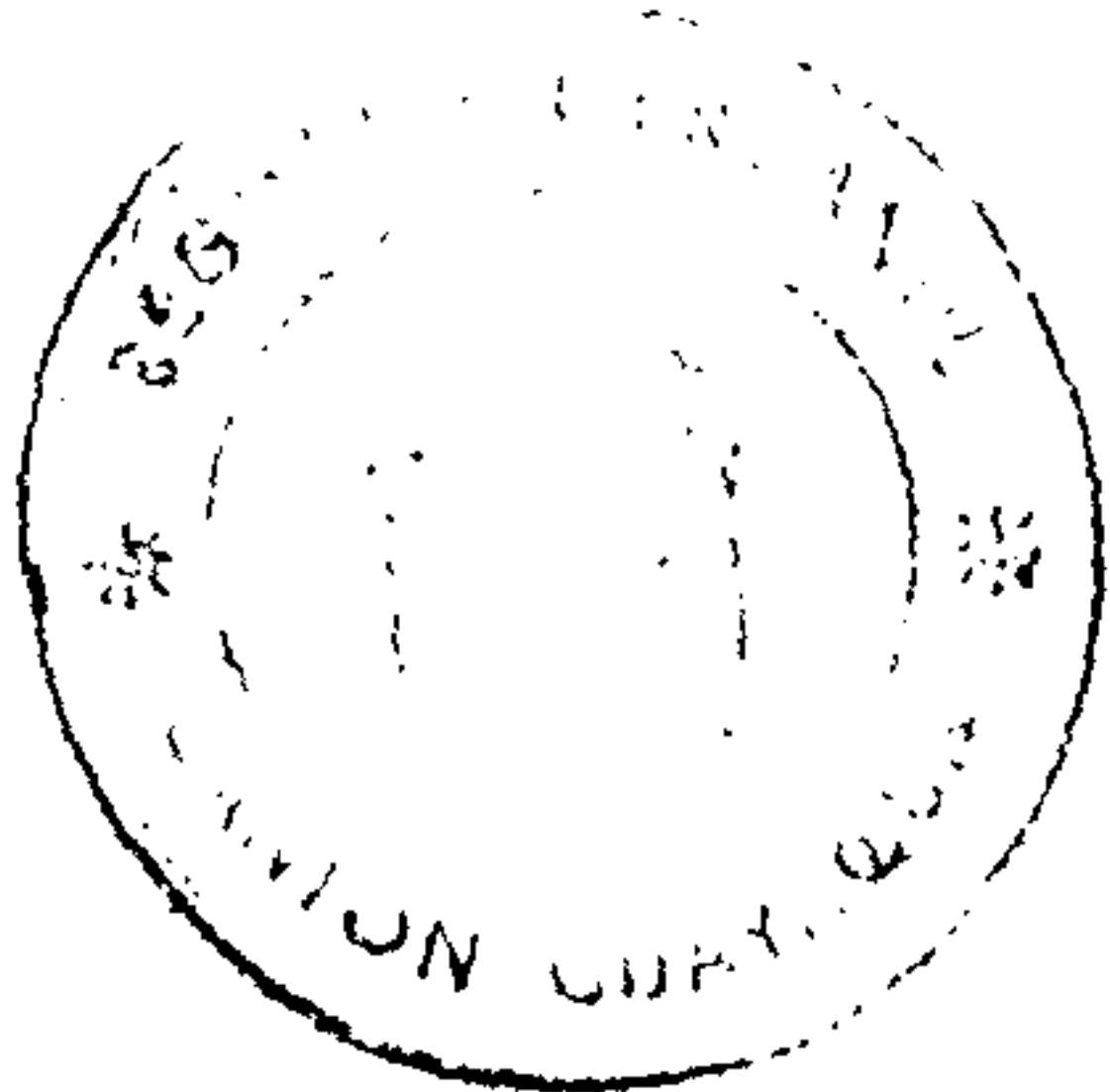
Folio(s) 28011 Registro Mercantil No.

8122 Repertorio No. 10326

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, Mayo 10 del 2000


LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
ANALIA S.A. CELEBRADA EL 21 DE ENERO DE 2002.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 21 días del mes de Enero de 2002 a las 15h00, en las oficinas ubicadas en la avenida Juan Tanca Marengo Km. 5 ½ en esta ciudad de Guayaquil, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal la totalidad de los accionistas de la compañía INMOBILIARIA ANALIA S.A. a saber: el ingeniero Renato Aguilar Marzo, quien interviene por sus propios y personales derechos y es propietario de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (2.435) acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.04) cada una de ellas; el ingeniero Ruy Aguilar Marzo, quien interviene por sus propios y personales derechos y es propietario de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (2.434) acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.04) cada una de ellas; la señora María Luisa Marzo de Velasco, quien interviene por sus propios y personales derechos y es propietaria de CIENTO NOVENTA Y SIETE (197) acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.04) cada una de ellas; y, la compañía INMOBILIARIA ANAGUIMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL, quien interviene debidamente representada por su Gerente señora María Luisa Marzo de Velasco, propietaria de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (2.434) acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.04) cada una de ellas; por lo que se encuentran reunidos los accionistas que representan la totalidad del capital de la compañía que es de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$300,00) dividido en SIETE MIL QUINIENTAS (7.500) acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.04) cada una de ellas.

Preside la sesión el ingeniero Ruy Aguilar Marzo, Gerente General de la compañía; y, actúa como secretario el Gerente ingeniero Renato Aguilar Marzo.

Los accionistas presentes que constituyen la totalidad del capital social de la compañía resuelven por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resolviendo también por unanimidad conocer el siguiente orden del día:

**PUNTO UNO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FUSION
POR ABSORCIÓN CON LA COMPAÑIA RAIMEX C. LTDA;**

**PUNTO DOS: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS BASES DE
LA FUSION ANTES INDICADA;**

**PUNTO TRES: APROBAR EL BALANCE FINAL DE LA
COMPAÑIA ABSORBIDA;**

**PUNTO CUATRO: APROBAR EL TRASPASO EN BLOQUE DEL
PATRIMONIO DE LA COMPAÑIA ABSORBIDA Y DE TODOS
SUS ACTIVOS Y PASIVOS A FAVOR DE INMOBILIARIA
ANALIA S.A., CON MOTIVO DE LA FUSION POR ABSORCIÓN
PROPUESTA;**

**PUNTO CINCO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA
TRANSFORMACIÓN DE INMOBILIARIA ANALIA S.A. EN UNA**

**COMPañÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE SE
DENOMINARA INMOBILIARIA ANALIA C. LTDA.**

**PUNTO SEIS: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO
DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, LA PRORROGA DEL PLAZO
DE LA COMPAÑÍA A CIEN AÑOS Y LA REFORMA INTEGRAL
DEL ESTATUTO SOCIAL Y DEL CONTRATO SOCIAL DE LA
MISMA.**

**PUNTO SIETE: CONOCER Y RESOLVER SOBRE CUALQUIER
OTRO PUNTO RELACIONADO CON LOS ANTERIORES.**

El Presidente de la sesión, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión. De inmediato se pasa a tratar el orden del día manifestando el Presidente que para los intereses de la compañía es conveniente fusionarse con la compañía RAIMEX C. LTDA. absorbiéndola para lo cual es necesario que esta Junta resuelva aprobar dicha fusión.

La Junta General de Accionistas, luego de deliberar sobre lo manifestado por el Presidente que tiene relación con los primeros cuatro puntos del orden del día; y, por encontrarse todos y cada uno de los accionistas de acuerdo con la fusión por absorción propuesta, resuelve por unanimidad lo siguiente:

1. Aprobar la Fusión de INMOBILIARIA ANALIA S.A. con la compañía RAIMEX C. LTDA. la cual será absorbida, debiendo por lo tanto disolverse para efectos de continuar con sus actividades por medio de la estructura social que tiene la compañía absorbente INMOBILIARIA ANALIA S.A.
2. Aprobar la operación de fusión de las referidas compañías, cuyas bases son las siguientes:
 - a. La compañía RAIMEX C. LTDA. será absorbida por INMOBILIARIA ANALIA S.A. disolviéndose la primera pero sin liquidarse; y, conservando, la compañía absorbente su personería jurídica.
 - b. Al capital social de INMOBILIARIA ANALIA S.A. se sumará el capital social de la compañía absorbida y los socios de la compañía absorbida recibirán como consecuencia de esta fusión, acciones de la compañía absorbente por igual valor al de las participaciones que tenían en RAIMEX C. LTDA.
 - c. La compañía absorbida transferirá a la absorbente todos los activos y pasivos incluyendo sus bienes inmuebles; estando la compañía absorbente obligada a hacerse cargo de pagar todos los pasivos y asumiendo por este hecho las responsabilidades de un liquidador respecto de los acreedores de la compañía absorbida.
 - d. Como producto de la Fusión acordada el capital suscrito y pagado de la compañía INMOBILIARIA ANALIA S.A., asciende a TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 380,00) dividido en nueve mil quinientos (9.500) acciones ordinarios y nominativas.
3. Se incorporará en la escritura pública los balances finales de la compañía Absorbente y de la Absorbida así como el balance consolidado cortados al día anterior a la fecha del otorgamiento de la escritura pública.
4. Aprobar el traspaso del patrimonio de la compañía absorbida, así como de todos sus activos y pasivos, incluyendo la transferencia del único bien inmueble de

propiedad de la compañía absorbida, a favor de INMOBILIARIA ANALIA S.A. con motivo de la fusión por absorción.

5. Aprobar el número de acciones que le corresponden en INMOBILIARIA ANALIA S.A. a los socios de la compañía absorbida, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a. Al ingeniero Ruy Aguilar Marzo le corresponden 660 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) cada una de ellas;
- b. Al ingeniero Renato Aguilar Marzo le corresponden 680 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) cada una de ellas;
- c. A la compañía INMOBILIARIA ANAGUIMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL le corresponden 660 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) cada una de ellas.

En atención a la disposición del artículo 340 de la Ley de Compañías se deja constancia que esta Junta General de forma expresa y unánime aprueba las bases de la operación planteada.

El Presidente de la sesión toma la palabra y dejando asentado que se han resuelto los primeros cuatro puntos del orden del día, pasa a tratar el quinto y manifiesta que es conveniente para los intereses de la entidad transformar la compañía INMOBILIARIA ANALIA S.A. de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada.

Dejándose constancia expresa de que ningún accionista ha hecho uso del derecho de separarse por estar todos de acuerdo con la transformación propuesta; y, luego de una serie de explicaciones la Junta General por unanimidad resuelve lo siguiente:

6. Aprobar la transformación de INMOBILIARIA ANALIA S.A. de Sociedad Anónima a compañía de responsabilidad limitada con la siguiente denominación INMOBILIARIA ANALIA C. LTDA.
7. Aprobar el número de participaciones que le corresponden en INMOBILIARIA ANALIA C. LTDA. a los accionistas de la compañía transformada, de acuerdo con el siguiente detalle:
 - a. Al ingeniero Ruy Aguilar Marzo le corresponden tres mil noventa y cuatro (3.094) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavo de dólar cada una de ellas;
 - b. Al ingeniero Renato Aguilar Marzo le corresponden tres mil ciento quince (3.115) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavo de dólar cada una de ellas;
 - c. A la INMOBILIARIA ANAGUIMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL le corresponden tres mil noventa y cuatro (3.094) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavo de dólar cada una de ellas;
 - d. A la señora Maria Luisa Marzo de Velasco le corresponden ciento noventa y siete (197) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavo de dólar cada una de ellas;

8. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles.

El Presidente de la sesión toma la palabra y sobre el sexto punto de orden del día manifiesta que es necesario que la compañía proceda a realizar un aumento de capital por lo menos a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$800,00) mediante un aumento efectivo de **CUATROCIENTOS VEINTE** (USD \$420) dólares y se realiza la emisión de diez mil quinientas (10.500) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una de ellas.

Luego de una serie de explicaciones acerca de la necesidad de aumentar el capital a la suma antes señalada, la Junta General de Accionistas por unanimidad resuelve lo siguiente:

9. Que el capital suscrito de la compañía queda aumentado a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, lo que significa un aumento efectivo de **CUATROCIENTOS VEINTE** (USD \$420) dólares divididos en diez mil quinientas (10.500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.
10. Que las diez mil quinientas (10.500) nuevas participaciones que se emiten como consecuencia del aumento de capital son suscritas de la siguientes manera: el ingeniero Ruy Aguilar Marzo, suscribe tres mil cuatrocientas diecinueve (3.419) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles; el ingeniero Renato Aguilar Marzo, suscribe tres mil cuatrocientas cuarenta y dos (3.442) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles; la **INMOBILIARIA ANAGUIMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL** suscribe tres mil cuatrocientas diecinueve (3.419) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles; y la señora María Luisa Marzo de Velasco suscribe doscientos veinte (220) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles. Se deja constancia que a efectos de que no existieran decimales en las participaciones que se han suscrito las partes han realizado las cesiones de derechos respectivos de manera que cada cual pueda suscribir la cantidad de participaciones que consta ha suscrito.
11. Que las suscritas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles tienen un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.
12. Que el aumento de capital resuelto sea pagado mediante compensación de crédito, el valor de cada una de las participaciones suscritas.

A continuación la Junta pasa a tratar sobre la prórroga del plazo de la compañía y la reforma integral del Contrato y Estatuto Social de la compañía, manifiestan que es conveniente para los intereses de la compañía prorrogar el plazo de duración de la compañía y reformar íntegramente el estatuto de esta. Luego de lo cual la Junta General resuelve por unanimidad prorrogar el plazo de duración de la compañía a cien años y sobre la Reforma Integral del estatuto, tomando en cuenta tanto la fusión como el aumento de capital y la prórroga resueltos en esta sesión, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA: DENOMINACIÓN.- La compañía se denomina **INMOBILIARIA ANALIA C. LTDA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la compra, venta, administración, construcción, alquiler, anticresis de bienes inmuebles, urbanos o rústicos, pudiendo realizar cualquier clase de negociación lícita con los bienes inmuebles de su propiedad, constituir gravámenes sobre ellos y en general realizar toda clase de actos relacionados con la actividad inmobiliaria. Podrá

promover, patrocinar, aumentar o modificar construcciones en sus propiedades. Podrá adquirir bienes muebles materiales o inmateriales para su posterior venta.

Podrá adquirir acciones, participaciones o cuentas sociales de cualquier clase de compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras Sociedades que tengan objetos sociales relacionados con el suyo.

Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá celebrar toda clase de contratos y ejecutar toda clase de actos relacionados con su objeto y que sean permitidos por las leyes.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE DURACIÓN.- El plazo de duración de la sociedad es de CIEN AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. No obstante lo cual la Junta General podrá disminuir o prorrogar este plazo previo el cumplimiento de los requisitos legales.

CLAUSULA CUARTA: DOMICILIO.- El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, pero podrá establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o en el exterior. Su nacionalidad es ecuatoriana.

CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en VEINTE MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas.

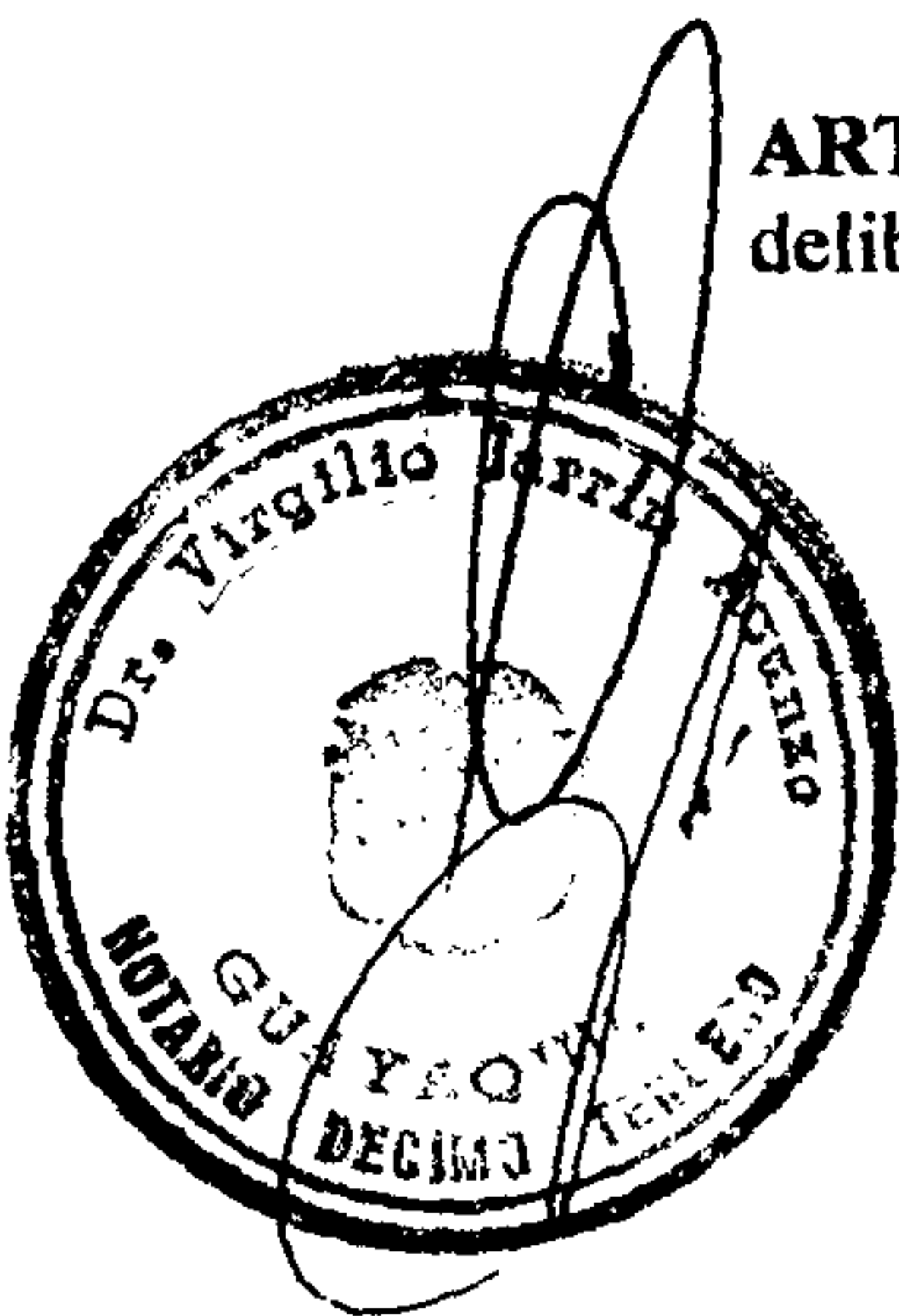
CLAUSULA SEXTA: El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito por los intervinientes en este contrato de la siguiente manera: Al ingeniero Ruy Aguilar Marzo le corresponden seis mil quinientas trece (6.513) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; al ingeniero Renato Aguilar Marzo le corresponden seis mil quinientas cincuenta y siete (6.557) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, a la señora María Luisa Marzo de Velasco le corresponden cuatrocientas diecisiete (417) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar; y, a la INMOBILIARIA ANAGUIMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL le corresponden seis mil quinientas trece (6.513) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una de ellas;

CLAUSULA SÉPTIMA: NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES.-

CAPITULO PRIMERO.-

ARTICULO PRIMERO: Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y los certificados emitidos por las mismas contendrán la declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y del Vicepresidente Ejecutivo.

ARTICULO SEGUNDO: Cada participación dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General.



**CAPITULO SEGUNDO:
DEL GOBIERNO, LA ADMINISTRACION Y LA REPRESENTACIÓN.-**

ARTICULO TERCERO: La compañía será gobernada por la Junta General de socios y administrada por el Directorio, el Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente Ejecutivo y el Presidente de Directorio quienes tendrán las atribuciones que les competen por las leyes y las que señalan estos Estatutos.

PL
ARTICULO CUARTO.- REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la compañía, en todos sus negocios y operaciones, así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales, será ejercida de conformidad con lo estipulado a continuación: a) La representación legal de la compañía la ejercerá el Presidente Ejecutivo, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario; b) En caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente Ejecutivo la representación legal de la compañía entonces será ejercida por el Vicepresidente Ejecutivo, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario; c) En caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente Ejecutivo y del Vicepresidente Ejecutivo, a un mismo tiempo, la representación legal de la compañía la ejercerán conjuntamente el Presidente del Directorio y uno cualquiera de los Vocales del Directorio; y, d) En todo caso, los funcionarios antedichos no podrán enajenar ni gravar los bienes inmuebles de la compañía ni los signos distintivos que a ella pertenezcan sin la previa autorización expresa del Directorio.

**CAPITULO TERCERO.-
DE LA JUNTA GENERAL.-**

ARTICULO QUINTO: La Junta General de socios, constituida legalmente, es la más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los socios, al Directorio, al Presidente Ejecutivo, al Vicepresidente Ejecutivo, al Presidente del Directorio y a los demás funcionarios y empleados.

ARTICULO SEXTO: Toda convocatoria a Junta General de socios se hará mediante aviso suscrito por el Presidente Ejecutivo o quien le subrogare en la forma que determina la Ley. Dicha convocatoria se realizará en el Diario el Universo de la ciudad de Guayaquil o en su defecto en el diario de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, con ocho días de anticipación al fijado para la reunión..

ARTICULO SÉPTIMO: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, la Junta General de Socios se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre representada la totalidad del capital social pagado y los socios acepten por unanimidad constituirse en Junta General y estén también unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha Junta. Las actas de las sesiones de las Juntas Generales de socios celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo deberán ser suscritas por todos los socios o los representantes de estos que concurren a ellas.

[Signature]
ARTICULO OCTAVO: La Junta General no podrá instalarse por primera convocatoria sino con la concurrencia de un número de socios que representen más de la mitad del capital social pagado para lo cual se tomará en cuenta la lista de asistentes que

deberá formular el secretario de la Junta, que deberá ser autorizada con su firma y con la del presidente de la misma. Cuando a la primera convocatoria no concurriere el número de socios que complete la representación establecida anteriormente, se hará una segunda convocatoria, con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha de celebración de la nueva sesión. Dicha convocatoria no podrá demorarse más de treinta días a partir de la fecha fijada para la primera reunión, debiendo entonces constituirse la Junta General sea cual fuere el número y representación de los socios que asistan, particular que se hará constar en la segunda convocatoria. Las anteriores regulaciones acerca del quórum para la Junta General se entienden sin perjuicio de los casos en que por disposiciones especiales de la Ley o de estos Estatutos se requiera de una mayor asistencia de socios.

ARTICULO NOVENO: Los socios pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas mediante carta dirigida al Presidente Ejecutivo.

ARTICULO DECIMO: La Junta General de Socios se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. La Junta General de Socios; además, se reunirá extraordinariamente cuando la convocare el Presidente Ejecutivo, cuando así lo resolviere el Directorio o cuando lo solicitaran uno o más socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social; solicitud que deberá ser hecha por escrito y con indicación objetiva del punto o los puntos que deseen sea materia de consideración por parte de la Junta General.

ARTICULO UNDECIMO: La Junta General será presidida por el Presidente Ejecutivo de la Compañía y actuará como secretario el Vicepresidente Ejecutivo de la misma. De cada sesión se levantará un acta que podrá aprobarse en la misma sesión y todas las resoluciones surtirán efecto inmediatamente. En caso de ausencia del Presidente Ejecutivo presidirá la Junta el Vicepresidente Ejecutivo, y en caso de igual falta del Vicepresidente Ejecutivo, lo hará la persona que al efecto designen los concurrentes.

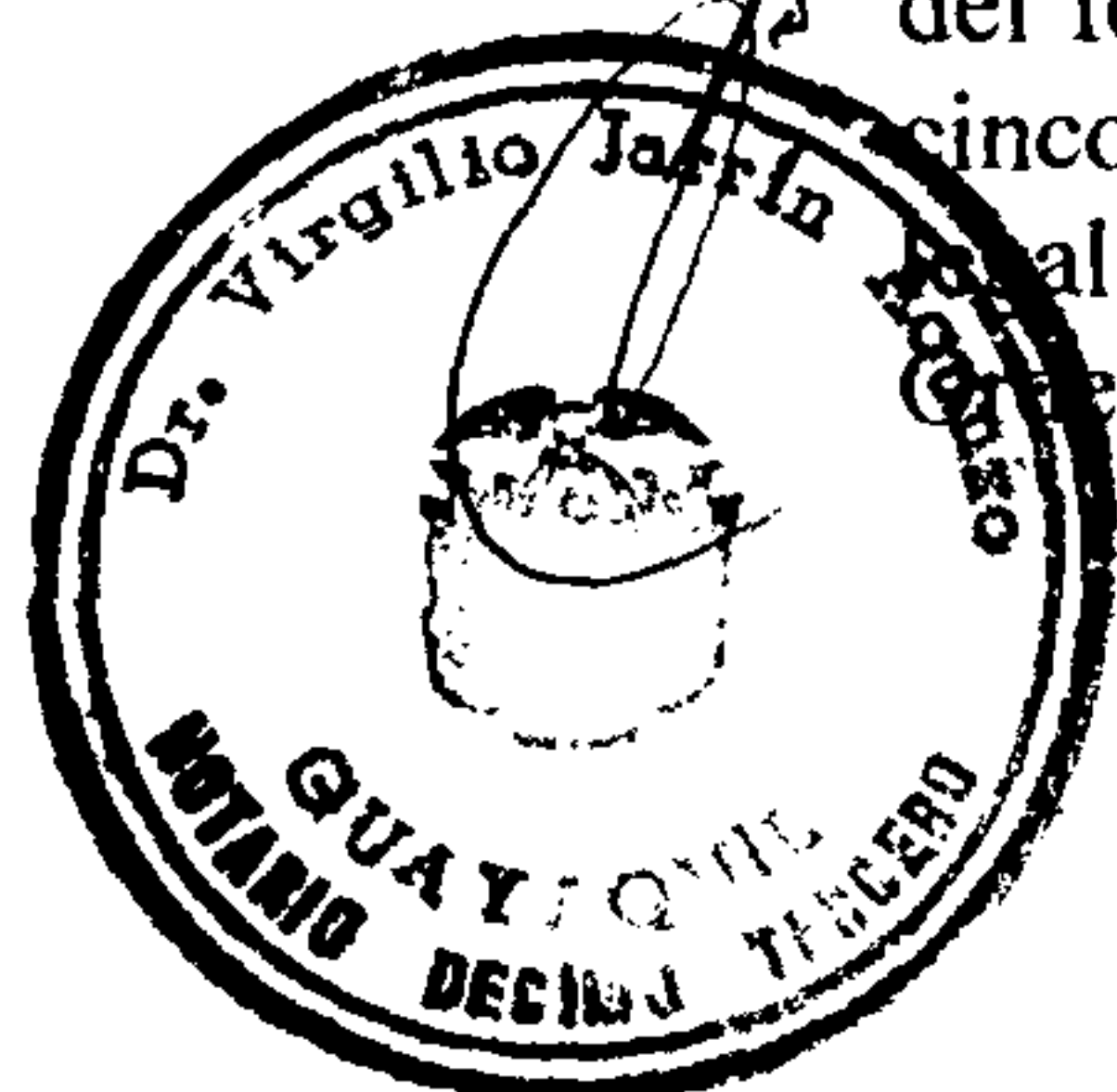
En caso de falta del Vicepresidente Ejecutivo o en caso de que este deba presidir la Junta, actuará como secretario la persona que designen los concurrentes.

ARTICULO DUODECIMO: Salvo las excepciones legales, toda resolución de la Junta General de Socios deberá ser tomada por mayoría absoluta de los socios concurrente a la reunión.

Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Son atribuciones de la Junta General de Socios:

- a) Nombrar a los Vocales del Directorio; b) Aceptar las renunciaciones o excusas de los mencionados funcionarios y removerlos libremente cuando lo estime conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios y viáticos de los vocales del Directorio; d) Remover al Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo y Presidente del Directorio de conformidad con la ley; e) Conocer los informes, balances y más cuentas que el Directorio de la compañía le someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; f) Ordenar, de conformidad con la orientación del Directorio, el reparto de utilidades, en caso de haberlas, y fijar la cuota de éstas para la formación del fondo de reserva legal de la Compañía; cuota que no podrá ser menor del cinco por ciento de las predichas utilidades mientras el referido fondo de reserva legal no haya alcanzado, por lo menos un valor veinte por ciento del capital social; g) Ordenar la formación de reservas especiales o de libre disposición; h) Resolver sobre la



emisión de acciones preferidas, de obligaciones y de partes beneficiarias; i) Reformar el contrato social de conformidad con la Ley; j) Resolver el aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión o escisión de la compañía, la disolución y liquidación de la misma y la ampliación o restricción de su plazo de duración; k) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Directorio o cualquier funcionario de la compañía con las más amplias facultades; l) Dictar cuantos acuerdos y resoluciones estime convenientes o necesarios para la mejor orientación y marcha de la Compañía; Ll) Ejercer las demás atribuciones permitidas por la Ley y los presentes estatutos; y, m) Autorizar la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía y de los bienes pertenecientes al patrimonio intelectual de la empresa.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: No obstante la regla general establecida en el artículo Octavo de estos estatutos, se requerirá la concurrencia de los socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social, en primera convocatoria, para resolver los siguientes puntos: a) Aumentar, disminuir o modificar el capital social; b) fusionar, transformar o escindir la compañía; c) Prorrogar o disminuir el plazo de duración de la compañía; d) Disolver y liquidar la Compañía; y, e) Reformar estos estatutos, en todo o en parte. Si luego de la segunda convocatoria mencionada no hubiere el quórum requerido para resolver cualquiera de los puntos que anteceden, se podrá efectuar una tercera convocatoria, en cuyo caso, la Junta se constituirá sea cual fuere el número de los asistentes.

Para resolver sobre cualquiera de los asuntos mencionados en este artículo, se necesitará del voto favorable de la mayoría del capital social concurrente a la respectiva sesión. Igual votación se requerirá para resolver la reactivación de la compañía, cualquiera que hubiere sido la causa de disolución.

CAPITULO CUARTO.- DEL DIRECTORIO.-

ARTICULO DECIMO QUINTO: El Directorio es el órgano administrador de la compañía y se compone de cinco vocales. Para ser miembro del Directorio no se necesita tener la calidad de socio. El Directorio se reunirá cuando lo convoque personalmente el Presidente Ejecutivo, con dos días de anticipación por lo menos, o cuando lo soliciten por lo menos dos Vocales del Directorio. En caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente Ejecutivo la convocatoria la podrá hacer el Vicepresidente Ejecutivo; y en igual caso de falta, ausencia o impedimento de éste, la convocatoria la hará el Presidente del Directorio. El directorio no podrá instalarse sino con la concurrencia de por lo menos tres de sus vocales, sin perjuicio de lo cual, cuando todos los Vocales del Directorio estuvieren presentes junto con el Presidente Ejecutivo, podrán constituirse en sesión en cualquier tiempo y lugar, sin necesidad de convocatoria previa.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará de secretario el Presidente Ejecutivo de la sociedad. En caso de falta del Presidente de Directorio presidirá las sesiones el Presidente Ejecutivo, y en igual falta de éste, presidirá la sesión el Vicepresidente Ejecutivo; y, en estos casos se designará un Secretario ad-hoc para el efecto. Habrá quórum con la concurrencia de tres de los miembros del Directorio, y de cada sesión se levantará un acta que se podrá aprobar en la misma sesión. Las resoluciones se adoptarán por

mayoría de votos, y, sólo en caso de empate el Presidente del Directorio decidirá la cuestión con su voto dirimente. El Vicepresidente Ejecutivo será convocado y concurrirá a las sesiones del Directorio; y, este junto con el Presidente Ejecutivo tendrán voz pero no voto en las señaladas sesiones.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Elegir de entre sus miembros al Presidente del Directorio; b) Nombrar al Presidente Ejecutivo y al Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía y fijar sus remuneraciones; c) Resolver la creación o apertura de sucursales, agencias, establecimientos, oficinas, depósitos, etcétera, en cualquier lugar de la República o fuera de ella, y que estime convenientes para el desarrollo de los negocios sociales; d) Establecer la políticas a llevar dentro de la empresa y velar por su cumplimiento; e) Formular los planes y estrategias de la compañía, destinados al desarrollo de la empresa, a corto y a largo plazo; f) Aprobar el presupuesto anual de la compañía; g) Examinar la contabilidad de la compañía; h) Presentar a la Junta General de socios el informe o memoria anual de la administración, junto con el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de reparto de utilidades y los demás asuntos que debe someter anualmente a consideración de la Junta General de Socios; i) Dar o presentar a la Junta General de socios los demás informes que estime convenientes; j) Reglamentar la emisión de acciones ordinarias o preferidas; k) Determinar las condiciones de las emisiones de las obligaciones acordadas por la Junta General de Socios, dentro de los límites autorizados por la misma; l) Modificar o alterar el destino de las reservas especiales y disponer la consiguiente utilización de las mismas; ll) Resolver la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles, Acciones, Particiones, Derechos Fiduciarios y los signos distintivos de la sociedad; m) Cumplir todas las órdenes de la Junta General de socios y las demás que le competen por las Leyes y estos Estatutos; n) Interpretar los presentes Estatutos; ñ) Convocar a la Junta General extraordinariamente cuando lo considere necesario; y, o) Seleccionar a los auditores externos de la Compañía.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Los miembros del Directorio durarán dos años en sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Para la designación de vocales del Directorio se aplicará el sistema denominado del cuociente, que consiste en que el número de votos que represente el capital pagado presente en la sesión, se dividirá en el número de vocales a elegir. El resultado constituirá el cuociente que dará derecho para que un socio, por sí o a nombre de un grupo de socios presentes, designe a un director. El socio o grupo de socios tendrá derecho a designar tantos directores cuantos dicho cuociente esté comprendido en el número de votos a que tenga derecho.

El caso de terminación o vencimiento del período para el cual fueron designados los miembros del directorio, continuarán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados.

CAPITULO QUINTO.-

DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.-

ARTICULO DECIMO NOVENO: El Presidente Ejecutivo de la compañía será elegido por el período de cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente. Tendrá las siguientes atribuciones: a) El ejercicio de la representación legal de la compañía, en los



términos señalados en estos Estatutos; b) Enajenar, gravar y administrar los bienes sociales, sin más limitaciones que las determinadas en estos estatutos; c) Supervisar la administración de los negocios de la compañía, cuidando que la misma se realice de conformidad con las resoluciones de la Junta General de socios y del Directorio; d) Otorgar poderes a favor de terceras personas para negocios especiales de la compañía, aclarándose que para el otorgamiento de poderes generales se requerirá la autorización del directorio; e) Autorizar con su sola firma, en el libro de Socios y Participaciones de la Compañía, el registro de los certificados de las participaciones; f) Firmar, conjuntamente con el Vicepresidente Ejecutivo, los certificados de aportación de la Compañía; g) Convocar a las sesiones de Junta General de Socios y de Directorio; h) Vigilar que se lleven debidamente el Libro de Actas de las sesiones de Junta General de socios, los expedientes de dichas Juntas, el Libro de Actas de las sesiones del Directorio y el Libro de Socios y Participaciones, y cualquier anexo; e, f) Las demás que señalan estos Estatutos.

ARTICULO VIGESIMO: El Vicepresidente Ejecutivo de la compañía será elegido por el período de cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente. Reemplazará al Presidente Ejecutivo en casos de falta, ausencia o impedimento del mismo y tendrá las demás atribuciones señalados en estos estatutos.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: El Presidente del Directorio será elegido por el periodo de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. Dicho funcionario tendrá las atribuciones señaladas en este estatuto.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: En todo caso para enajenar los bienes inmuebles o los signos distintivos de la Compañía, el representante legal de la misma requerirá de la previa autorización del Directorio.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: En caso de término o vencimiento del período para el cual fueron elegidos, los administradores continuarán en sus cargos con funciones prorrogadas hasta ser legalmente remplazados.

CAPITULO SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES:

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: Al hacer el reparto de utilidades, la Junta General de Socios deberá separar, anualmente, el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal de la Compañía, hasta que éste haya alcanzado por lo menos al veinte por ciento del capital social. Cuando, el fondo de reserva legal haya disminuido, por cualquier motivo deberá ser reconstituido de la misma manera. Además de la constitución del mencionado fondo de reserva legal la Junta General podrá acordar la formación de reservas especiales o de libre disposición.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: No se repartirán dividendos sino por utilidades líquidas o por reservas efectivas de libre disposición, ni devengarán intereses los dividendos que no se reclamen a su debido tiempo. La Compañía no puede contraer obligaciones ni distraer fondos de su reserva legal con el objeto de repartir utilidades.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: En caso de que la Compañía termine por expiración del plazo fijado para su duración, o por cualquier otro motivo, las utilidades,

el fondo de reserva legal y las reservas de libre disposición se distribuirán a prorrata de cada participación.

3000020

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: La liquidación estará a cargo del Presidente Ejecutivo de la Compañía.

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: En caso de duda sobre algún punto de los presentes estatutos, de oscuridad de su texto o de falta de disposición, se procederá de acuerdo con lo que al respecto resuelva el directorio; pero, en la primera Junta General de Socios se someterá el asunto a su conocimiento para su aprobación o modificación definitiva, sin perjuicio del efecto de las resoluciones ya ejecutadas.

(HATA AQUÍ LOS NUEVOS ESTATUTOS)

CLAUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-

PRIMERA: Mientras no se designen a los nuevos funcionarios de la compañía con su nueva denominación social y según los nuevos estatutos que anteceden, los actuales funcionarios seguirán ejerciendo sus funciones de conformidad con los actuales Estatutos Sociales de INMOBILIARIA ANALIA S.A.

SEGUNDA: Mientras la Junta General de Socios no designe a los miembros del Directorio todas las funciones de este organismo serán ejercidas por la Junta General de Socios ante quien presentará los correspondientes informes el Presidente Ejecutivo.
(Hasta aquí el nuevo Contrato Social)

A continuación, la Junta General pasa a tratar el séptimo punto de orden del día, resolviendo por unanimidad lo siguiente:

13. Autorizar al Gerente de la compañía para que otorgue los documentos necesarios para perfeccionar lo acordado en la Junta General, a cuyo efecto queda ampliamente facultado por esta Junta, a nombre de la compañía, para que convenga con RAIMEX C. LTDA. todos los términos y condiciones necesarios;
14. Facultar al Gerente de la compañía para que, una vez otorgados los documentos supradichos, realice todos los trámites y gestiones necesarios para su plena eficacia legal.

Sin otro punto que tratar el Presidente deja constancia que el expediente de esta Sesión contendrá una copia certificada del acta, el listado de Socios; y, copia certificada del nombramiento del representante de la INMOBILIARIA ANAGUIMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL. Por último el presidente concede un receso para que se redacte esta Acta, la misma que una vez leída, fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes, levantándose la sesión a las 18h00 del día de su instalación. Para constancia de todo lo cual firman los presentes; f) ingeniero Ruy Aguilar Marzo, Presidente de la sesión; f) ingeniero Renato Aguilar Marzo, Secretario de la sesión; f) señora María Luisa Marzo de Velasco; y, f) p. INMOBILIARIA ANAGUIMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL. Sra. María Luisa Marzo de Velasco.-



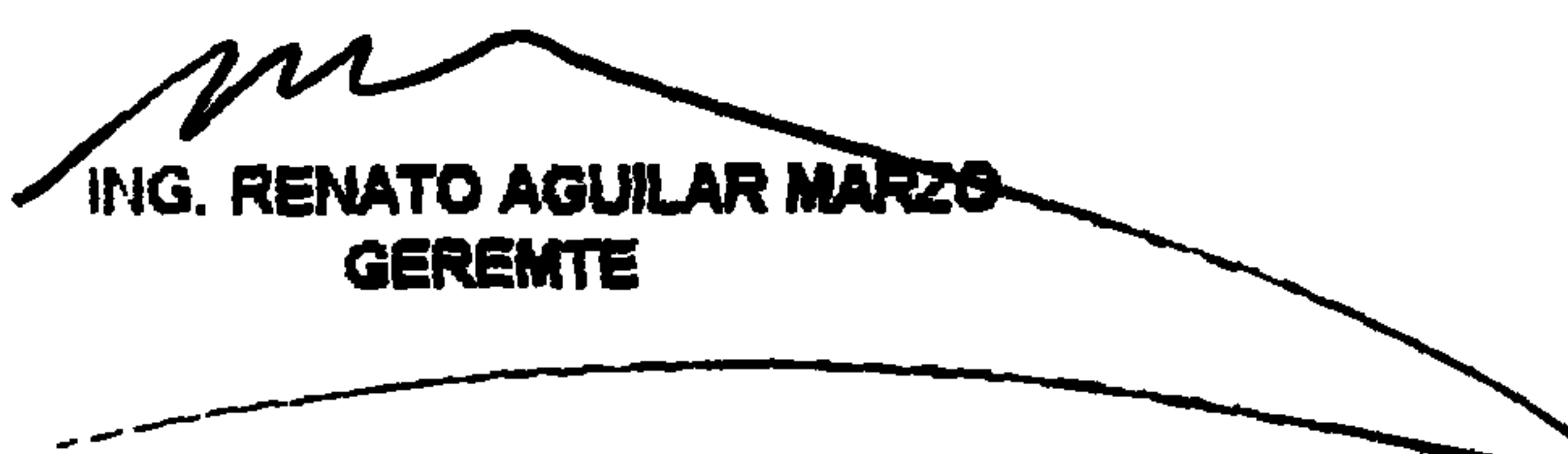
RAIMEX CIA. LTDA.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2002

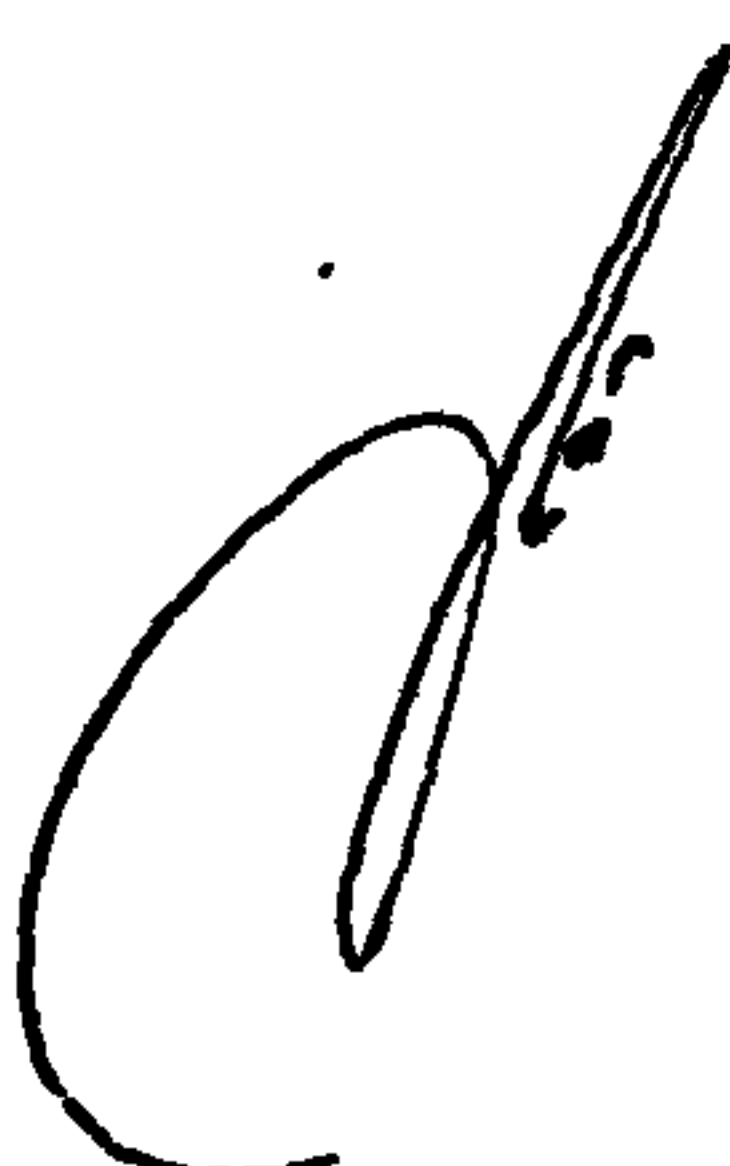
✓

3050021

<u>ACTIVO</u>	
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>	
BANCOS LOCALES	9,397.80
CTAS. POR SOB CTAS RELACIONADAS	19,381.86
CTAS POR SOB VARIOS	13,987.01
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	42,756.67
<u>OTROS ACTIVOS</u>	
IMPUESTOS ANTICIPADOS	1,996.90
TOTAL OTROS ACTIVOS	1,996.90
<u>ACTIVO FIJO</u>	
<u>ACTIVO FIJO NO DEPRECIABLE</u>	
TERRENOS	38,000.00
<u>ACTIVO FIJO DEPRECIABLE</u>	
EDIFICIO	28,944.52
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3,441.71
MUEBLES Y ENSERES	1,064.30
TOTAL ACTIVO FIJO	67,450.53
TOTAL ACTIVO	112,204.10
<u>PASIVO</u>	
<u>PASIVO CORRIENTE</u>	
OBLIGACIONES FISCALES	288.00
TOTAL PASIVO CORRIENTE	288.00
<u>PASIVO LARGO PLAZO</u>	
CTAS. POR PAGAR ACCIONISTAS	15,398.63
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	15,398.63
<u>PATRIMONIO</u>	
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	80.00
APORTE PARA FUTURA CAPITALIZAC.	320.00
RESERVAS LLGALES	2,800.45
RESERVAS DE CAPITAL	76,320.76
UTILIDAD DEL EJERCICIO ACTUAL	16,998.28
TOTAL PATRIMONIO	96,519.47
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	112,204.10


BEATRIZ AGUIRRE DE BAIDAL
CONTADOR GENERAL


ING. RENATO AGUILAR MARZO
GERENTE



INMOBILIARIA ANALIA S.A
BALANCE GENERAL
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2002



PASIVO

PASIVO CORRIENTE

CUENTAS POR PAGAR	8.00
CTAS POR PAGAR CIAS. RELACION.	500.00
ACREEDORES VARIOS	6,424.89
ANTICIPOS DE CLIENTES	4,887.20
DEPOSITOS EN GARANTIA	252.00
OBLIGACIONES FISCALES	6,308.43
OTRAS PROVISIONES	701.99
CUENTAS POR LIQUIDAR	1,618.12
TOTAL PASIVO CORRIENTE	20,698.43

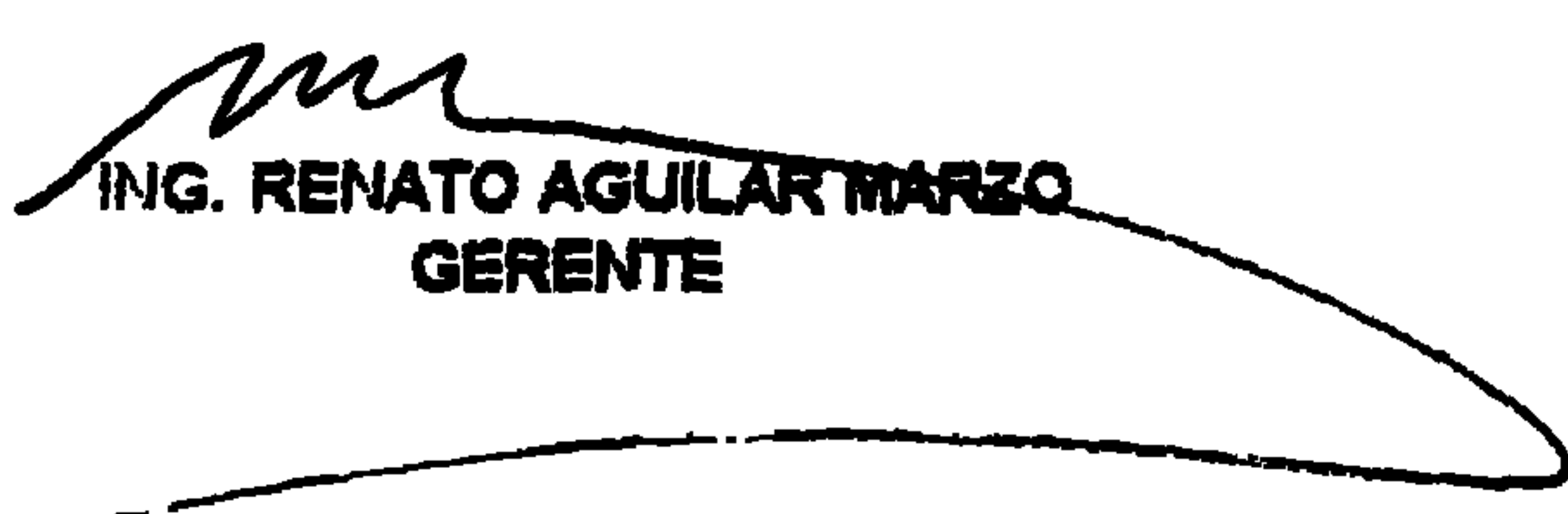
PASIVO A LARGO PLAZO

CTAS POR PAGAR ACCIONISTAS	38,070.21
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	38,070.21

PATRIMONIO

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	300.00
AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE	420.00
APORTE PARA FUTURA CAPITALIZAC	80.00
RESERVAS LEGALES	12,383.38
RESERVAS DE CAPITAL	103,241.87
UTILIDAD DEL EJERCICIO ACTUAL	49,579.09
TOTAL PATRIMONIO	165,984.14
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	224,752.78


BEATRIZ AGUIRRE DE BAIDAL
CONTADORA GENERAL


ING. RENATO AGUILAR MARZO
GERENTE



0000022

Guayaquil, Febrero 4 de 1997

Sra. Dña.

MARIA LUISA MARZO DE VELASCO

Ciudad.-

Ref: Nombramiento de **PRESIDENTE** de la
compañía **RAIMEX C. LTDA.-**

De mis consideraciones:

Cúmplame el hacerle conocer que en la sesión de Junta General de Socios de la compañía **RAIMEX C. LTDA.**, celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto de reelegirlo, en su cargo de **PRESIDENTE** de la misma, por un nuevo período de actividades de **CINCO AÑOS**. Con este nombramiento usted tendrá la representación legal de la compañía, pudiendo actuar en forma individual.-

La compañía **RAIMEX C. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil Dra. Norma Plaza de García, el día 7 de Marzo de 1980, inscrita en el Registro Mercantil de éste cantón el día 31 de Marzo del mismo año. Realizó su primer aumento de capital por escritura pública otorgada ante la misma notario el día 30 de Marzo de 1989, inscrita el 6 de Diciembre de 1989. Su segundo aumento, por escritura otorgada ante la misma notaria el 16 de Junio de 1995, inscrita el 5 de Octubre del mismo año.

Atentamente,

ING. RENATO AGUILAR MARZO

Gerente de la compañía.

Sr. Ing.

RENATO AGUILAR MARZO

Ciudad.-

Impuesto del contenido de su comunicación, tengo a bien comunicarle que acepto el cargo conferido.

Cordialmente,

MARIA LUISA MARZO DE VELASCO

Guayaquil, Febrero 4 de 1997



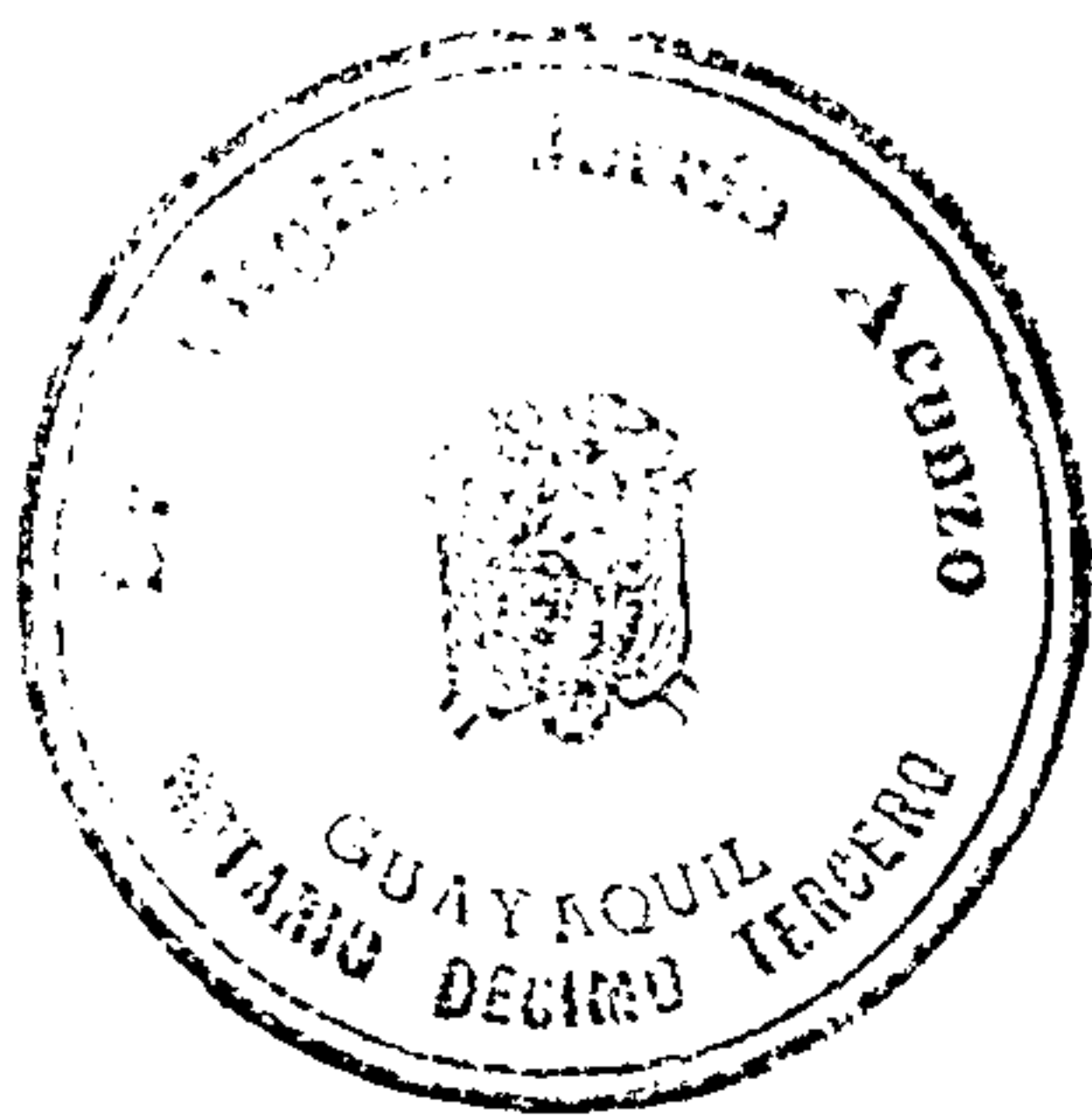
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 17204 Registro Mercantil No.
4803 Repertorio No. 8039
Se archiven los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 26 de Marzo de 1997

LORD. CARLOS PERCE AGUIRRE
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

05 NOV. 2002 12:33PM P1

NO. DE FAX :

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de
marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 564
del 12 de abril de 1978, E.O.Y. F.E. que la fotocopia prece-
dente que consta de 10001 fojas, es exacta al
documento original que también se me exhibe.-Cúantía:
Indeterminada.-Guayaquil, Octubre 31/2002. ✓



Virgilio Jarrín Acunze
Dr. Virgilio Jarrín Acunze
Notario Decimo Tercero Interino
Guayaquil

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA RAIMEX C. LTDA.
CELEBRADA EL 21 DE ENERO DE 2002.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 21 días del mes de enero de 2002, a las 13h00, en las oficinas ubicadas en la avenida Juan Tanca Marengo Km. 5 ½, en esta ciudad de Guayaquil, con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria, se encuentran reunidos la totalidad de los socios de la compañía **RAIMEX C. Ltda.** que representan la totalidad del capital social pagado de la misma; a saber: el ingeniero **RUY AGUILAR MARZO**, quien interviene por sus propios y personales derechos siendo propietario de **SEISCIENTAS SESENTA (660)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; el ingeniero **RENATO AGUILAR MARZO**, quien interviene por sus propios y personales derechos siendo propietario de **SEISCIENTOS OCHENTA (680)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la compañía **INMOBILIARIA ANAGUIMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL**, que interviene debidamente representada por su gerente señora **Maria Luisa Marzo de Velasco**, quien es propietaria de **SEISCIENTAS SESENTA (660)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que se encuentran reunidos los socios que representan la totalidad del capital social de la compañía que es de **OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 80,00)**, el mismo que se encuentra dividido en **DOS MIL (2.000)** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0.04) cada una de ellas. Todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad.

Preside la sesión la presidenta de la compañía señora **Maria Luisa Marzo de Velasco**; actúa como secretario el Gerente ingeniero **Renato Aguilar Marzo**.

Los socios presentes, que constituyen la totalidad del capital social de la compañía resuelven unánimemente instalarse en Junta General Extraordinaria de socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resolviendo también por unanimidad conocer el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FUSION POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ANALIA S.A.;

PUNTO DOS: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS BASES DE LA FUSION ANTES INDICADA;

PUNTO TRES: APROBAR EL BALANCE FINAL DE LA COMPAÑIA;

PUNTO CUATRO: APROBAR EL TRASPASO EN BLOQUE DEL PATRIMONIO DE LA COMPAÑIA Y DE TODOS SUS ACTIVOS Y PASIVOS A FAVOR DE INMOBILIARIA ANALIA S.A. CON MOTIVO DE LA FUSION PROPUESTA;

PUNTO CINCO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL NUMERO DE ACCIONES QUE CORRESPONDEN EN LA COMPAÑIA ABSORBENTE A LOS SOCIOS DE RAIMEX C. LTDA.

La Presidenta de la sesión, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual la Presidenta declara instalada la sesión para tratar el orden del día.

De inmediato se pasa a tratar el orden del día manifestando la Presidenta que es conveniente para los intereses de la compañía fusionarse con la compañía **INMOBILIARIA ANALIA S.A.**, explicando los motivos de la fusión, que tiene que ver directamente con todo el orden del día.

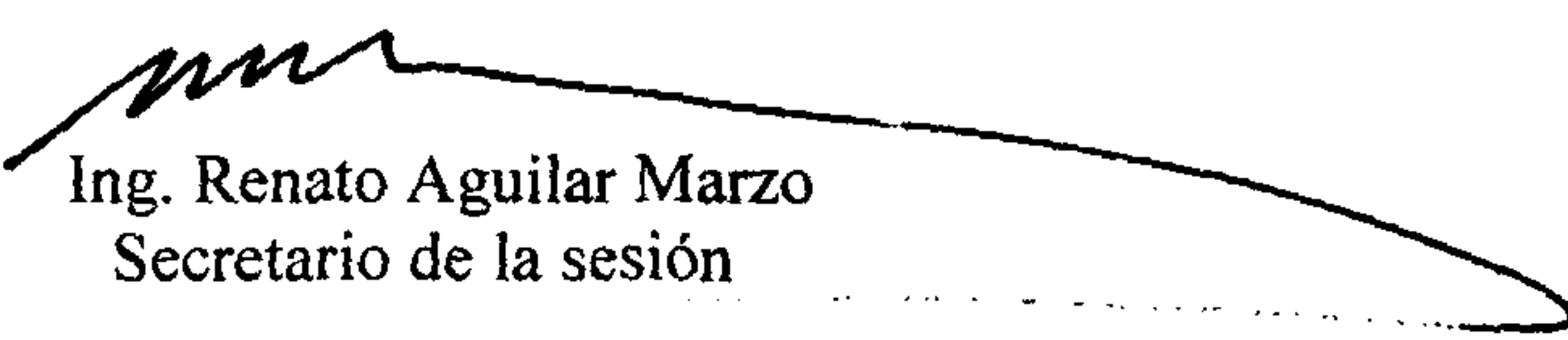
La Junta General de Socios luego de deliberar sobre el tema resuelve por unanimidad proceder a la fusión por absorción con la compañía **INMOBILIARIA ANALIA S.A.** en los siguientes términos:

1. Disolver anticipadamente a **RAIMEX C. LTDA.**, con el objeto de que está se fusione con la compañía **INMOBILIARIA ANALIA S.A.** mediante absorción de esta última a la primera.
2. Aprobar la operación de fusión de las compañías mencionadas en el numeral anterior cuyas bases son las siguientes:
 - a. La compañía **RAIMEX C. LTDA.** será absorbida por **INMOBILIARIA ANALIA S.A.** disolviéndose la primera pero sin liquidarse; y, conservando la compañía absorbente su personería jurídica.
 - b. Al capital social de **INMOBILIARIA ANALIA S.A.** se sumará el capital social de la compañía absorbida y los socios de la compañía absorbida recibirán como consecuencia de esta fusión, acciones de la compañía absorbente por igual valor al de las participaciones que tenían en **RAIMEX C. LTDA.**
 - c. La compañía absorbida transferirá a la absorbente todos los activos y pasivos incluyendo sus bienes inmuebles; estando la compañía absorbente obligada a hacerse cargo de pagar todos los pasivos y asumiendo por este hecho las responsabilidades de un liquidador respecto de los acreedores de la compañía absorbida.
 - d. Se deja constancia que como producto de la Fusión resuelta el capital suscrito y pagado de la compañía **INMOBILIARIA ANALIA S.A.**, ascendería a **TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 380,00)** dividido en nueve mil quinientos (9.500) acciones ordinarios y nominativas.
3. Se incorporará a la escritura pública el balance final cortado al día anterior del otorgamiento de la escritura pública.
4. Aprobar el traspaso del patrimonio de la compañía, así como de todos sus activos y pasivos, incluyendo la transferencia del único bien inmueble de propiedad de la compañía a favor de **COMPAÑÍA INMOBILIARIA ANALIA S.A.**, por motivo de la fusión por absorción convenida.
5. Aprobar el número de acciones que le corresponden en **INMOBILIARIA ANALIA S.A.** a los socios de la compañía absorbida, de acuerdo con el siguiente detalle:
 - a. Al ingeniero Ruy Aguilar Marzo le corresponden 660 acciones de cuatro centavos de dólar (USD \$ 0,04) cada una de ellas;
 - b. Al ingeniero Renato Aguilar Marzo le corresponden 680 acciones de cuatro centavos de dólar (USD \$ 0,04) cada una de ellas;

- c. A la compañía **INMOBILIARIA ANAGUIMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL** le corresponden 660 acciones de cuatro centavos de dólar (USD \$ 0,04) cada una de ellas.
6. Que los Administradores de la compañía **RAIMEX C. LTDA.** continuarán en sus funciones hasta que opere la fusión por absorción, es decir hasta que se inscriba la respectiva escritura pública de fusión en el Registro Mercantil, momento a partir del cual cesarán en sus cargos.
7. Autorizar a cualquiera de los representantes legales de la compañía para que otorgue los instrumentos y realice los actos y gestiones necesarias para perfeccionar las resoluciones adoptadas por la Junta General de Socios.

Sin otro punto que tratar la Presidente deja constancia que el expediente de esta Sesión contendrá una copia certificada del acta, el listado de Socios; y, copia certificada del nombramiento del representante de la **INMOBILIARIA ANAGUIMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL**. Por último la presidente concede un receso para que se redacte esta Acta, la misma que una vez leída, fue aprobada por unanimidad de votos de todos los asistentes, levantándose la sesión a las 14h45 del día de su instalación. Para constancia de todo lo cual firman los presentes; f) señora María Luisa Marzo de Velasco, Presidenta de la sesión; f) ingeniero Renato Aguilar Marzo, Secretario de la sesión; f) ingeniero Ruy Aguilar Marzo; y, f) p/ **INMOBILIARIA ANAGUIMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL**. Sra. María Luisa Marzo de Velasco

CERTIFICACIÓN: Certifico que el acta que antecede es fiel a su original que consta en los libros sociales de la compañía **RAIMEX/C. Ltda.**, a los cuales me remito de ser necesario. Guayaquil, enero 21 de 2002.


Ing. Renato Aguilar Marzo
Secretario de la sesión



INMOBILIARIA ANALIA S.A
BALANCE GENERAL
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2002

<u>ACTIVO</u>	
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>	
Caja	50.00
BANCOS LOCALES	9,132.10
INVERSIONES TEMPORALES	11,000.00
CUENTAS POR COBRAR AFILIACIONADAS	2,534.97
CUENTAS POR COBRAR VARIAS	1,782.44
CUENTAS POR COBRAR ACCIONISTAS	13,883.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	17,472.08
VARIOS DEUDORES	280.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	92,134.59
<u>OTROS ACTIVOS</u>	
IMPUESTOS ANTICIPADOS	12,928.58
DEPOSITO EN GARANTIA	1.94
INVERSIONES PERMANENTES	7,318.82
TOTAL OTROS ACTIVOS	20,245.34
<u>ACTIVO FIJO</u>	
<u>ACTIVO FIJO NO DEPRECIABLE</u>	
TERRENOS	45,339.33
<u>ACTIVO FIJO DEPRECIABLE</u>	
EDIFICIO	100,637.38
(-) DEPRECIACION ACUMULADA	-34,909.44
MUEBLES Y ENSERES	921.24
(-) DEPRECIACION ACUMULADA	-188.92
EQUIPO DE OFICINA	1,046.37
(-) DEPRECIACION ACUMULADA	-947.64
EQUIPOS DE SEGURIDAD	450.89
(-) DEPRECIACION ACUMULADA	-116.36
TOTAL ACTIVO FIJO	112,252.85
<u>ACTIVO DIFERIDO</u>	
PATENTES Y MARCAS	120.00
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	120.00
TOTAL ACTIVO	224,752.78

ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2002
ENTRE INMOBILIARIA ANALIA S.A. Y RAIMEX CIA. LTDA.

3000025

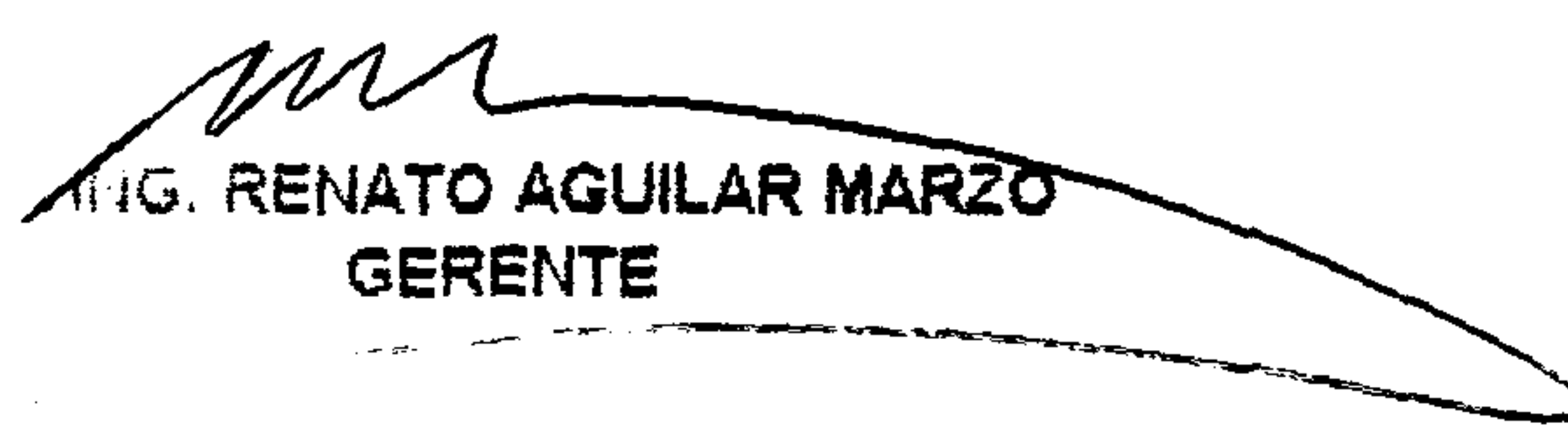
BALANCE GENERAL	INMOBILIARIA ANALIA S.A.	RAIMEX CIA. LTDA.	TOTAL
<u>ACTIVO</u>			
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>			
CAJA	50.00	0.00	50.00
BANCOS LOCALES	9,132.10	9,397.80	18,529.90
INVERSIONES TEMPORALES	11,000.00	0.00	11,000.00
CTAS POR COB. CIAS RELACIONADAS	2,534.97	19,391.86	21,926.83
CTAS POR COB. VARIOS	1,782.44	13,987.01	15,749.45
CUENTAS POR COBRAR ACCIONISTAS	49,883.00	0.00	49,883.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	17,472.08	0.00	17,472.08
VARIOS DEUDORES	280.00	0.00	280.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	92,134.59	42,756.67	134,891.26
<u>OTROS ACTIVOS</u>			
IMPUESTOS ANTICIPADOS	12,926.58	1,996.90	14,923.48
DEPOSITO EN GARANTIA	1.94	0.00	1.94
INVERSIONES PERMANENTES	7,316.82	0.00	7,316.82
TOTAL OTROS ACTIVOS	20,245.34	1,996.90	22,242.24
<u>ACTIVO FIJO</u>			
<u>ACTIVO FIJO NO DEPRECIABLE</u>			
TERRENOS	45,339.33	36,000.00	81,339.33
<u>ACTIVO FIJO DEPRECIABLE</u>			
EDIFICIO	100,837.38	26,944.52	127,581.90
- DEPRECIACION ACUMULADA	-34,909.44	0.00	-34,909.44
MAGNANARIAS Y GUIPOS	0.00	3,441.71	3,441.71
MUEBLES Y ENSERES	921.24	1,064.30	1,985.54
- DEPRECIACION ACUMULADA	-168.92	0.00	-168.92
EQUIPO DE OFICINA	1,046.37	0.00	1,046.37
- DEPRECIACION ACUMULADA	-947.64	0.00	-947.64
EQUIPOS DE SEGURIDAD	450.89	0.00	450.89
- DEPRECIACION ACUMULADA	-118.36	0.00	-118.36
TOTAL ACTIVO FIJO	112,252.85	67,450.53	179,703.38
<u>ACTIVO DIFERIDO</u>			
PATENTES Y MARCAS	120.00	0.00	120.00
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	120.00	0.00	120.00
TOTAL ACTIVO	224,752.78	112,204.10	336,956.88

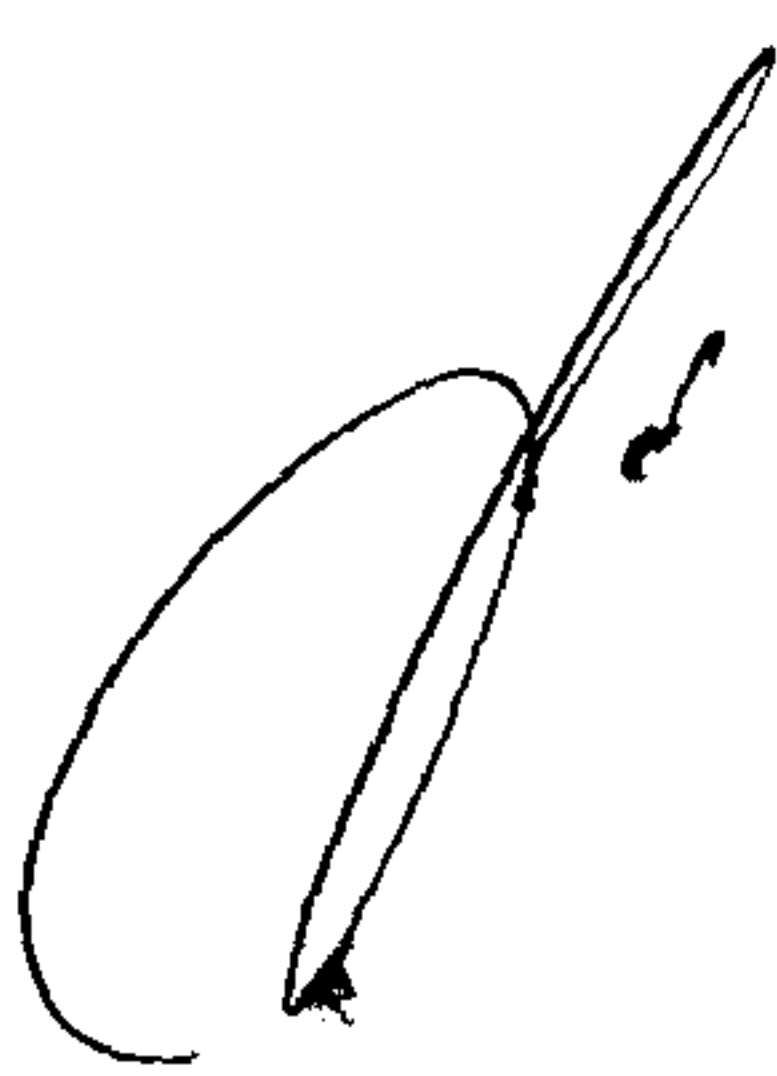


ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2002
ENTRE INMOBILIARIA ANALIA S.A Y RAIMEX CIA. LTDA. ✓

BALANCE GENERAL	INMOBILIARIA ANALIA S.A.	RAIMEX CIA. LTDA.	TOTAL
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
CUENTAS POR PAGAR	8.00	0.00	8.00
OTAS POR PAGAR CIAS. RELACION.	500.00	0.00	500.00
ACREEDORES VARIOS	6,424.69	0.00	6,424.69
ANTICIPOS DE CLIENTES	4,887.20	0.00	4,887.20
DEPOSITOS EN GARANTIA	252.00	0.00	252.00
OBLIGACIONES FISCALES	6,306.43	288.00	6,594.43
OTRAS PROVISIONES	701.99	0.00	701.99
CUENTAS POR LIQUIDAR	1,618.12	0.00	1,618.12
TOTAL PASIVO CORRIENTE	20,698.43	288.00	20,986.43
PASIVO A LARGO PLAZO			
OTAS POR PAGAR ACCIONISTAS	38,070.21	15,396.63	53,466.84
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	38,070.21	15,396.63	53,466.84
PATRIMONIO			
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	300.00	80.00	380.00
AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE	420.00	0.00	420.00
APORTE PARA FUTURA CAPITALIZAC.	80.00	320.00	400.00
RESERVAS LEGALES	12,363.38	2,800.45	15,163.83
RESERVAS DEL CAPITAL	103,241.67	76,320.76	179,562.43
UTILIDAD DEL EJERCICIO ACTUAL	49,578.09	16,988.28	66,566.37
TOTAL PATRIMONIO	165,984.14	96,519.47	262,503.61
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	224,752.78	112,204.10	336,956.88

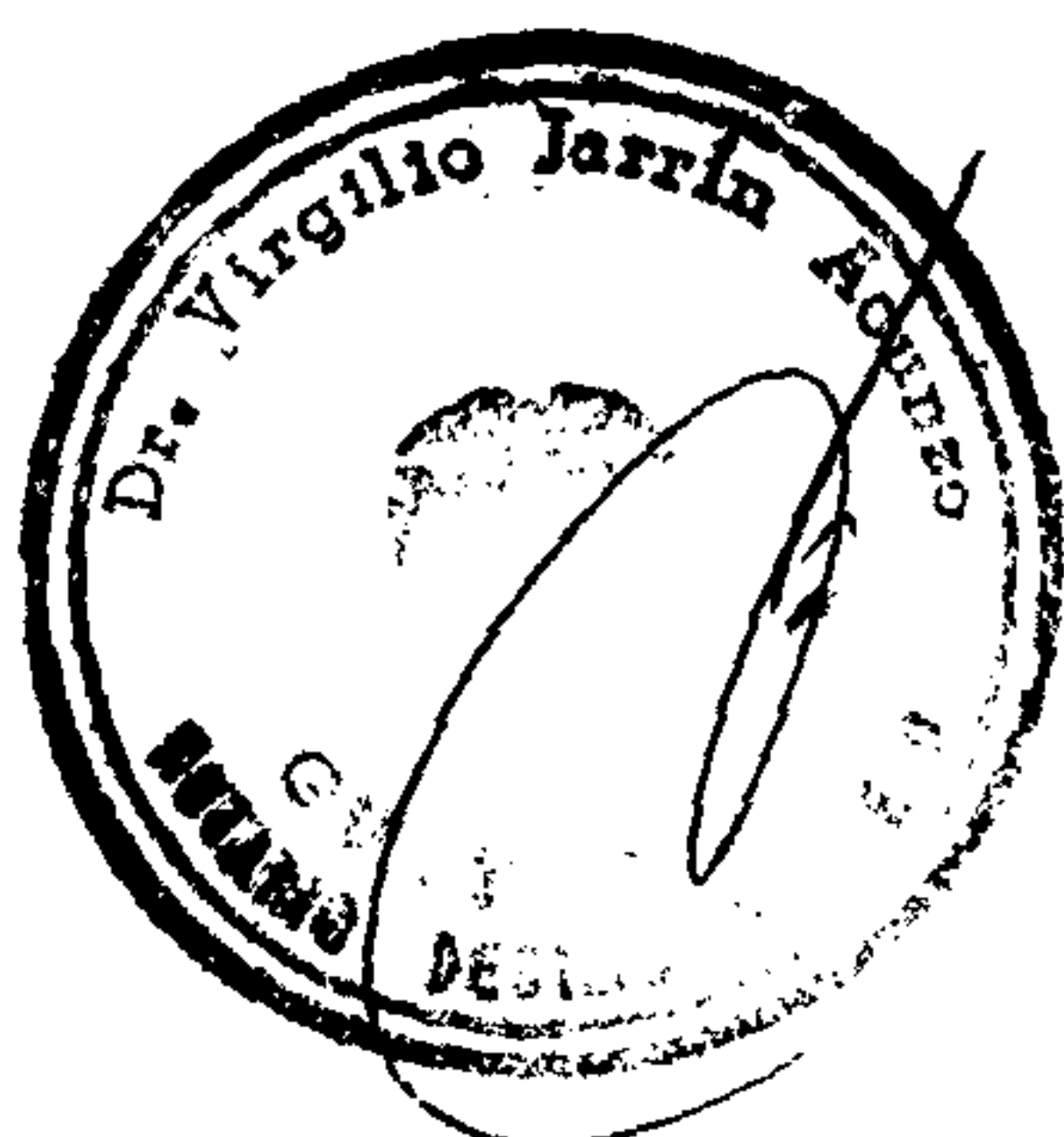

 BEATRIZ AGUIRRE DE BAIDAL
 CONTADORA GENERAL


 ING. RENATO AGUILAR MARZO
 GERENTE



INMOBILIARIA ANALIA S.A
BALANCE GENERAL - CONSOLIDADO
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2002

<u>ACTIVO</u>	
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>	
CAJA	50.00
BANCOS LOCALES	18,529.90
INVERSIONES TEMPORALES	11,000.00
CTAS.POR COB.CIAS RELACIONADAS	21,926.83
CTAS.POR COB.VARIOS	15,749.45
CUENTAS POR COBRAR ACCIONISTAS	49,883.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	17,472.08
VARIOS DEUDORES	280.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	134,891.26
<u>OTROS ACTIVOS</u>	
IMPUESTOS ANTICIPADOS	14,923.48
DEPOSITO EN GARANTIA	1.94
INVERSIONES PERMANENTES	7,316.82
TOTAL OTROS ACTIVOS	22,242.24
<u>ACTIVO FIJO</u>	
<u>ACTIVO FIJO NO DEPRECIABLE</u>	
TERRENOS	81,339.33
<u>ACTIVO FIJO DEPRECIABLE</u>	
EDIFICIO	127,581.90
(-) DEPRECIACION ACUMULADA	-34,909.44
MAQUINARIA Y EQUIPOS	3,441.71
MUEBLES Y ENSERES	1,985.54
(-) DEPRECIACION ACUMULADA	-168.92
EQUIPO DE OFICINA	1,046.37
(-) DEPRECIACION ACUMULADA	-947.64
EQUIPOS DE SEGURIDAD	450.89
(-) DEPRECIACION ACUMULADA	-116.36
TOTAL ACTIVO FIJO	179,703.38
<u>ACTIVO DIFERIDO</u>	
PATENTES Y MARCAS	120.00
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	120.00
TOTAL ACTIVO	336,956.88



INMOBILIARIA ANALIA S.A
BALANCE GENERAL - CONSOLIDADO
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2002

PASIVOPASIVO CORRIENTE

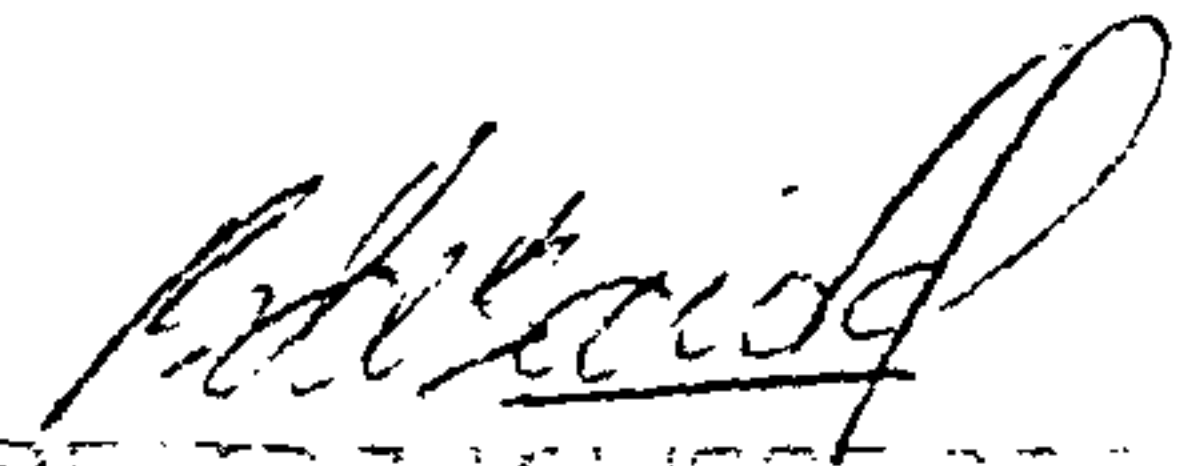
CUENTAS POR PAGAR	8.00
CITAS POR PAGAR C/L RELACION	500.00
ACREEDORES VARIOS	6,424.69
ANTICIPOS DE CLIENTES	4,887.20
DEPOSITOS EN GARANTIA	252.00
OBLIGACIONES FISCALES	6,594.43
OTRAS PROVISIONES	701.99
CUENTAS POR LIQUIDAR	1,818.12
TOTAL PASIVO CORRIENTE	20,986.43

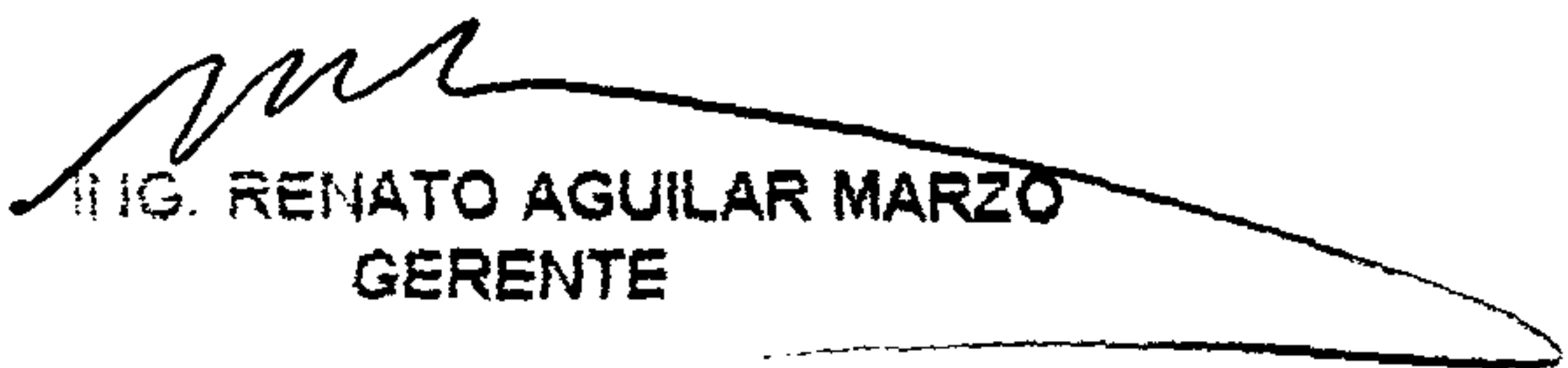
PASIVO A LARGO PLAZO

CITAS POR PAGAR ACCIONISTAS	53,466.84
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	53,466.84

PATRIMONIO

CAPITAL SUSCRITO - PAGADO	380.00
AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE	420.00
APORTE PARA FUTURA CAPITALIZAC	400.00
RESERVAS LEGALES	15,163.83
RESERVAS DE CAPITAL	179,582.43
UTILIDAD DEL EJERCICIO ACTUAL	66,577.35
TOTAL PATRIMONIO	262,503.61
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	336,956.88


BEATRIZ AGUIRRE DE EMDAL
CONTADORA GENERAL


ING. RENATA AGUILAR MARZO
GERENTE

3060027



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.002 20020876970	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 22/01/2002
CEDULA/RUC 10770467632001	NOMBRE RAINEX C I TDA	
DIRECCION		CLAVE CATASTRAL

1	DIEZ DE AGOSTO	7	107
AVALUO COMERCIAL 110.422,40	EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE 66.255,84	EMISION 31/12/2001
IMPUESTO PREDIAL		DESCUENTOS	

IMPUESTO PREDIAL	\$1.039,43	DESCUENTOS	223,15
ADICIONALES MUNICIPIO	\$1.380,33		
IMPUESTOS OTRAS INSTITUC	\$794,98		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20		

TRANSACCION	PAGINA DE	ENTRADA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
724439	1	83	DEL PICHINCHA	10145107	101.451,07
			CHQ.	6012	6012
				\$3.109,18	\$3.109,18

PORTE PAGO

[Handwritten signature]



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de
marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia prece-
dente que consta de 11001 fojas, es exacta al
documento original que también se me exhibe. -Cúantia:
Indeterminada. -Guayaquil, Octubre 31/2002.

6/01/03



Dr. Virgilio Jarria Acunzo
Dr. Virgilio Jarria Acunzo
Notario Decimo Tercero Interino
Guayaquil

MINISTERIO DE SEGURIDAD SOCIAL

00000028



NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

1 dez de la presente escritura públi-
2 ca.- (firmado).- Abogado Carlos Pazmi-
3 ño Campos.- Registro número siete mil
4 seiscientos cincuenta y nueve".- (HASTA
5 AQUÍ LA MINUTA).- Quedan agregados a mi
6 Registro los documentos habilitantes
7 que se han considerado pertinentes para
8 dar la solemnidad que requiere el pre-
9 sente instrumento público.- Los otor-
10 gantes me presentaron sus respectivos
11 documentos de identificación personal.-
12 Leída que les fue la presente escritu-
13 ra de principio a fin y en alta voz,
14 por mí el Notario a los intervinientes,
15 éstos la aprobaron en todas y cada una
16 de sus partes, se afirmaron, ratifi-
17 caron y firman, en unidad de acto y
18 conmigo el Notario de todo lo cual DOY

19 FE.

20
21
22
23 p) INMOBILIARIA ANALIA S.A.

24 f) SR. ING. RENATO AGUILAR MARZO

25 GERENTE

26 C.C. # 0904406899

27 C.V. # 83-0011

28 RUC. # 0990006059001.

1

2

3

4

p) RAIMEX C.LTDA

5

f) SRA. MARÍA LUISA MARZO DE VELASCO

6

PRESIDENTE

7

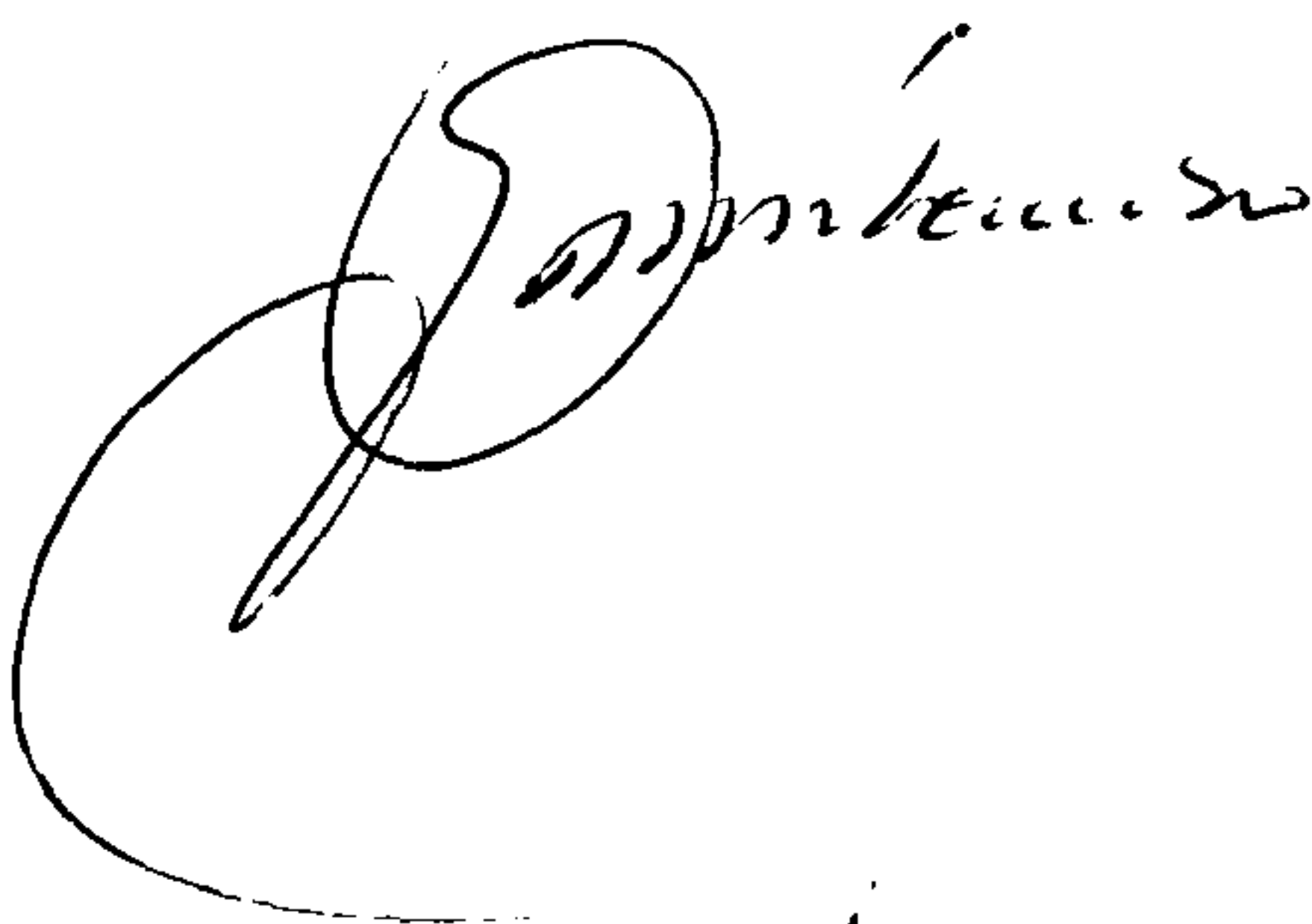
C.C. # 090037858-9

8

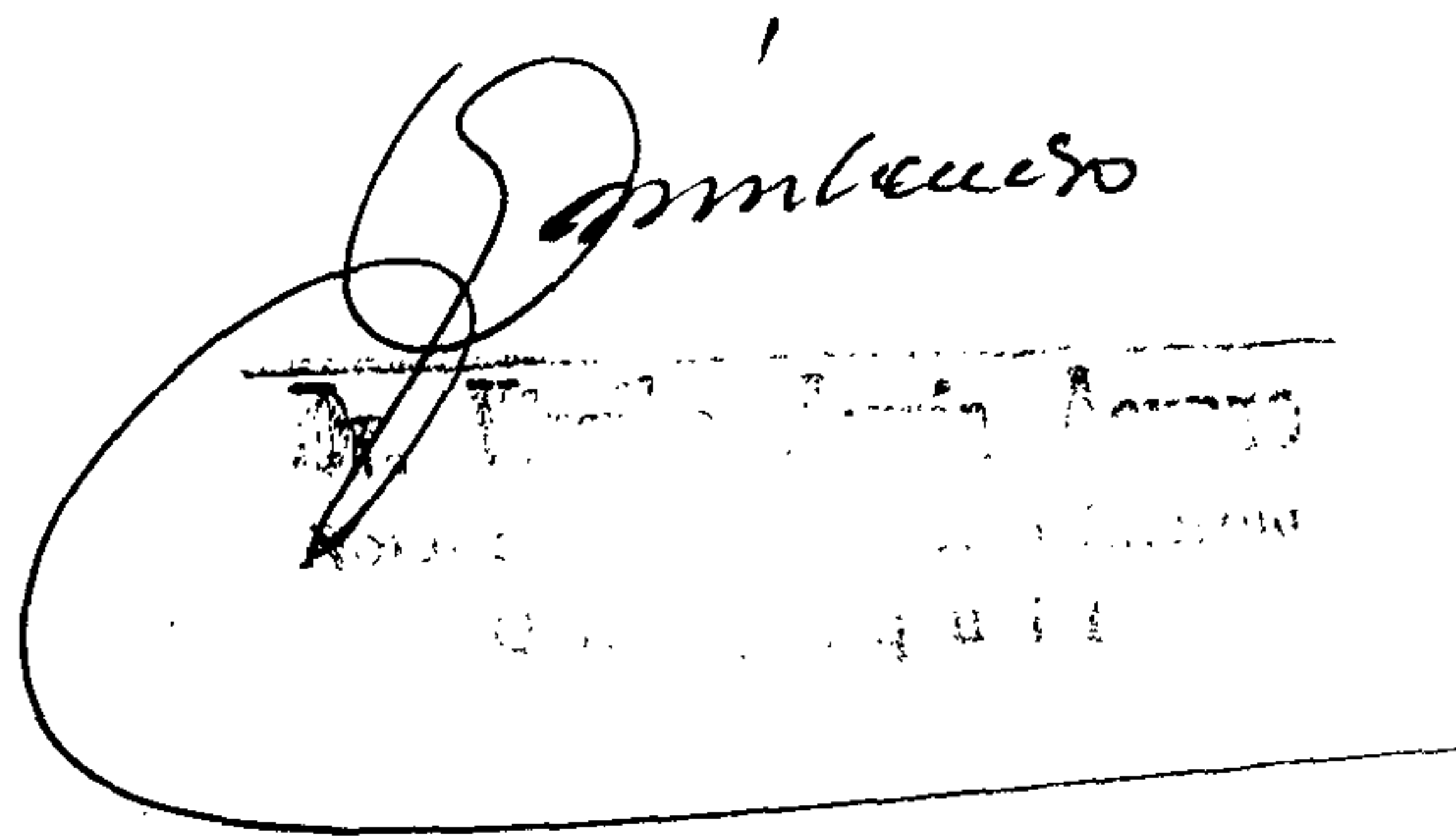
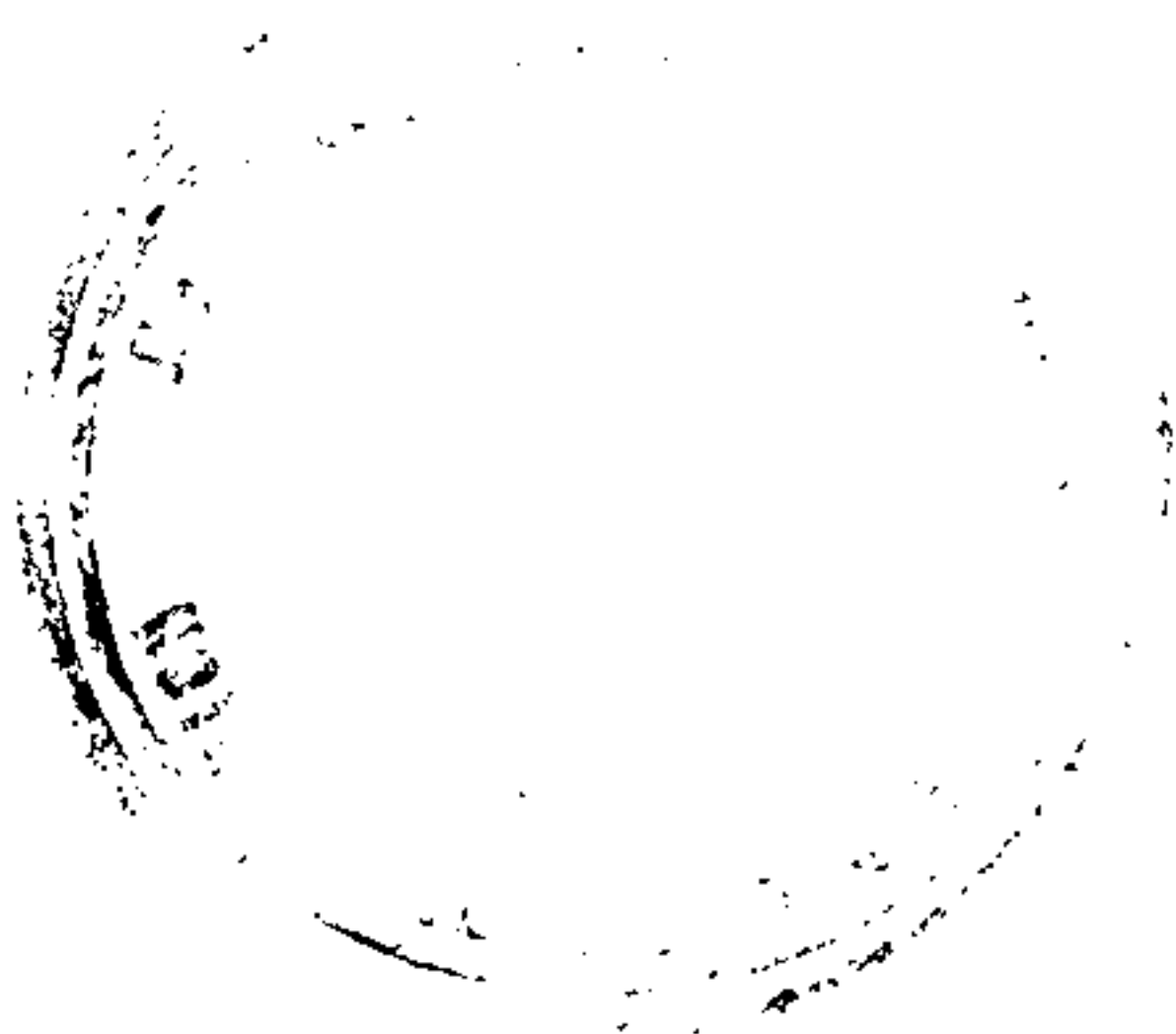
C.V. # 118-0832

9

RUC. # 0990469636004.



Se otorgo ante mí, y en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en veintisiete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los diecisiete dias del mes de Diciembre del año dos mil dos.-



Dr. Virgilio
Notario
Guayaquil





6060029

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de fechas 1 de Noviembre del 2003 y 7 de Marzo de 1980, de las disposiciones contenidas en los artículos tercero y séptimo de la Resolución No. 03-G-DIC-0006174 de fecha 29 de Septiembre del 2003, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba el contenido de la Escritura Pública que antecede.- Guayaquil, 7 de Octubre del 2003.



Roura de Hohb
Dra. NATACHA ROURA GAME DE HOHEB
Notaria Trigésimaprimer Interina,
Encargada de la Notaría Decimotercera
del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que tomé nota de la Resolución No. 03-G-DIC-0006174 de fecha veintinueve de Septiembre del dos mil tres, del Intendente de Compañías, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Sociedad Anónima Civil " INMOBILIARIA ANALIA S.A.," otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau el dieciséis de Noviembre de mil novecientos setenta i tres. Guayaquil, ocho de Octubre del año dos mil tres

[Signature]
Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO SEGUNDO INTERINO





Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

0000030

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°03-G-DIC-0006174, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 29 de Septiembre del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la DISOLUCION ANTICIPADA Y CANCELACION DE INSCRIPCION de la compañía "RAIMEX C.LTDA."; y, FUSION QUE por ABSORCION hace la compañía INMOBILIARIA ANALIA S.A. de dicha compañía, la transformación de la Sociedad anónima INMOBILIARIA ANALIA S.A. en una compañía de responsabilidad limitada denominada INMOBILIARIA ANALIA C. LTDA., prórroga de plazo a CIEN AÑOS, Aumento de Capital; y, Reforma Integral del Estatuto, de fojas 129.632 a 129.689, Número 19.192 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 29.030 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones de la Disolución y Cancelación de Inscripción contenida en la presente escritura pública, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones de la FUSION POR ABSORCION, que hace: INMOBILIARIA ANALIA S.A. de dicha compañía, al margen de las inscripciones respectivas.- 5.-Certifico: que con fecha de hoy, se ha fijado y se mantendrá fijo; durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número 624 un Extracto de esta escritura.- Guayaquil, veinte y tres de Octubre del dos mil tres.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN No. 30919
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION: MARGARITA CASTRO
RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISADO POR: 